

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Mediamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62. Madrid-9. Telets: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horario de oficina: De nueve a catorce horas. Horario de caja: De diez a trece horas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría General.—Sección de Fomento

Habiendo solicitado "Industrias y Monjes Eléctricos, S. A.", contratista de obras de instalación de alumbrado y variación de la medida en el centro de transformación de las oficinas centrales de la Corporación, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeren tener derecho exigible al adjudicatario, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial dentro un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 12 de septiembre de 1980.—El Secretario general, José María Aymat González. (O.—37.203)

Habiendo solicitado "Industrias y Monjes Eléctricos, S. A.", contratista de obras de estación de transformación de energía eléctrica para el suministro de edificios centrales de la Corporación, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeren tener derecho exigible al adjudicatario, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial dentro un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 12 de septiembre de 1980.—El Secretario general, José María Aymat González. (O.—37.204)

Sección de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal

Aprobada la recepción definitiva de la adquisición de 540 metros de manguera de 70 milímetros con destino al Servicio Forestal, del Medio Ambiente y Contra Incendios, suministrada por "Casa Tripletero, S. A.", se hace público el presente anuncio a fin de que quienes creyeran tener derecho a formular las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Madrid, 10 de septiembre de 1980.—El Secretario general, José María Aymat González. (O.—37.205)

Aprobada la recepción definitiva de la adquisición de 1.500 metros de manguera de 25 milímetros de diámetro y 2.250 metros de manguera de 45 milímetros con destino al Servicio Forestal, del Medio Ambiente y Contra Incendios, suministrada por "Casa Tripletero, S. A.", se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que se formulen en el plazo de quince días las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Madrid, 10 de septiembre de 1980.—El Secretario general, José María Aymat González. (O.—37.206)

Aprobada la recepción definitiva de las obras de reparación de daños por lluvias en el arroyo de las Vegas, en el vivero de Navalcarnero, del Servicio Agropéculario, realizadas por don Rufino del Real Fernández, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que se formulen en el plazo de quince días las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Madrid, 10 de septiembre de 1980.—El Secretario general, José María Aymat González. (O.—37.207)

Secretaría General.—Sección de Personal ANUNCIO

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 206, del día 1 de septiembre de 1980, se han publicado las bases de convocatoria para proveer, mediante oposición libre, una plaza de Titulado Superior de Medio Ambiente.

En la base segunda de esta convocatoria (condiciones de los aspirantes) se ha observado un error de redacción. En virtud del artículo 111 de la ley de Procedimiento Administrativo, que autoriza a la Administración a rectificar en cualquier momento los errores materiales o de hecho, procede la siguiente rectificación:

En la base segunda, apartado c), que dice literalmente: "Estar en posesión de título expedido por Escuela Técnica Superior", hay que rectificar por: "Estar en posesión de título superior expedido por Facultad universitaria o Escuela Técnica Superior".

Por tanto queda rectificado el apartado c) de la mencionada base segunda, permaneciendo inalterable el resto de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de septiembre de 1980.—El Secretario general, José María Aymat González. (G.—5.386)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE VILLAVERDE

EDICTO

Don José Luis Arribas García, Recaudador de Tributos del Estado de la expresada Zona de Villaverde.

Hago saber: Que en esta Recaudación de mi cargo, calle del Conde de Romanones, número 5, se instruye expediente de apremio por débitos a la Hacienda Pública a los contribuyentes que a continuación se relacionan, y que por haber resultado desconocidos en el domicilio fiscal que señalaron, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 99,7 del Reglamento General de Recaudación, se les requiere para que dentro del plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan, por sí o por representante autorizado, para hacerse cargo de la notificación o requerimiento que proceda, advirtiéndoles que de no hacerlo en el plazo señalado serán declarados en rebeldía, y desde ese momento las notificaciones que hubieran de efectuarse se llevarán a efecto, con plena validez, mediante su lectura en esta oficina recaudatoria, a presencia del público que en ella se encuentre y de dos testigos, o mediante edicto, si es que así se acordase.

RELACION QUE SE CITA

Expediente. Nombre y apellidos
50 bis. — Piedad Lozano Moreno.
221. — Francisco Linares Martínez.
871. — Domingo Rosado Paraíso.
1.934. — Juan Romero López.
2.384 bis. — Antonio Cano García.
2.808 bis. — Antonio Alvarez López.
3.486. — Francisco Lucas Santander.
3.788. — Ceferino Martín González.
4.039. — Tomás de Simón Rivera.
4.465. — Manuel Yébenes García.
4.632. — Bagar Madrid, S. A.
5.586. — Bienvenido Medina López.
5.877. — Antonio Elvira Martín.
6.982 bis. — Enrique Díaz Fernández.
7.464. — S. Nicolás Velasco.
8.969. — Mariano Quintana Loeches.
9.116. — Pío Pérez Marina.
9.875. — Francisco Alvarez García.
11.013. — Manuel Herrera García.
12.726. — Teodoro Resina Martín.
13.050. — Eugenio Estévez Pinilla.
13.789. — Pedro Jaro Arranz.
13.214. — Francisco Asensio Maurello.
14.025. — Julio Fulgencio Alvarez.
14.026. — Angel Otamendi García.

15.911. — Calixto Mesa Mesa.
16.728. — Inocencio Elena Cristóbal.
18.188. — José Gutiérrez Herrera.
18.296. — Agustín Barroso Gamó.
18.801. — Roberto Alonso Duch.
18.761. — José A. Martínez Rueda.
18.901. — José María Juanes Pérez.
18.984. — Joaquín Almeida Fernández.
19.316. — Francisco Martín Ortega.
19.013. — Narciso Castells José.
19.546 bis. — Constancio Pérez Castillo.

19.739. — José Luis Muñoz.
19.786. — Luisa Hurtado Mayoralgo.
19.792. — José Benito Cuadrado.
20.055. — Julián Torralbo Romero.
20.873. — Construcciones Laminar, Sociedad Limitada.
21.528. — Manuel Godoy Carasco.
21.553. — Amalio Díaz González.
21.736. — Juan Arribas Nieto.
21.737. — Feliciano Arroyo Arroyo.
21.773. — Bur Bur Ibérica, S. L.
21.800. — Silvino Castro Viesa.
21.852. — Angel Gómez González.
21.938. — Constantino López Núñez.
22.022. — Luis Zarzalejo López.
22.116. — Ernesto Kaiser Fernández.
22.096. — Manuel García Maceira.
22.106. — Constantino F. Sierra Juy.
2.321. — Daniel Rodríguez López.
22.407. — José M. Ocaña Gordo.
22.672. — Pablo Sicilia Ortega.
22.837. — Ricardo Elías Gutiérrez.
23.206. — Felipe Bodas Montero.
23.419. — Gregorio Sebastina Val.
23.575. — J. Almodóvar Ruiz.
23.685. — Coop. Ind. Mad. Tornillería.
23.711. — Valentín R. Camino Sánchez.
23.749. — José M. Pérez Polo.
23.900. — Salvador C. Mariño Alonso.
24.145. — Julián Alarcón Brea.
24.178. — Mario Martín Valzamán.
24.486. — Construcciones Chaves, Sociedad Anónima.
24.663. — Mercedes Serrano Martínez.
24.829. — Cartones Font Masachs, Sociedad Anónima.
25.275. — F. López Pastor Rivera.
25.307. — Antonio Torres Cordero.
25.354. — Emilio Andía Cruz.
25.402. — José L. Hernández Moro.
25.796. — Virgilio Calvo Ramos.
25.802. — Luis Carrillo Carreño.
25.827. — Sol A. Fernández Bouzás.
25.745. — Tres, Artes Gráficas, Sociedad Limitada.

25.866. — Pedro Crego Regueiro.
26.027. — Juan A. Gallego Castillo.
26.400. — Emilio Fernández E. Merino.
26.725. — Juan Campo Alonso.
26.878. — José Fernández Clemente.
27.064. — Ratcliffe Ibérica, S. A.
27.122. — Juan Pérez Sáez.
28.224. — Antonio Amaya Vicente.
28.492. — Vitaliano Marbán Ruiz.
28.846. — Tiburcio Jáñez Curto.
29.200. — Claudio Glez. Moreno.
29.220. — Rafael Santos Recuero.

28.802. — Antonio González Martín.
 29.407. — Juan y un hermano Alonso Haro.
 29.734. — Leoncio Martínez Sanz.
 29.826. — Julián Romo Vaquero.
 29.841. — José Sánchez Pozuelo.
 29.860. — M. Serrano Santofimia.
 29.239. — Scorp, S. A.
 30.003. — Fernando Aguado Navarro.
 32.277. — Miguel Mata Pérez.
 32.840. — Ernesto García Río.
 36.758. — Claudio Sancho Izquierdo.
 39.825. — Manuel Guerrero Ortega.
 39.942. — Murly.
 41.445. — Esteban Moya.
 41.513. — Felipe Manero Arcega.
 42.086. — F. Campos García.
 42.757. — M. Trinidad Sánchez Rodríguez.
 42.765. — Jesús Santiago Gómez.
 42.775. — Pedro Sanz Sanjuán.
 43.043. — Carrero Sánchez Aguilera.
 4.660. — Luis Ríos Sáiz.
 4.689. — Eugenio Marcos Sánchez.
 Madrid, a 19 de mayo de 1980.—El Recaudador (Firmado).

(G.—5.102)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
ZONA DE RETIRO

EDICTO

Don Antonio Ochoa Vidorreta, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Retiro, tercera de las de Madrid (calle de Pedro Unánue, número 14 - Madrid-7).

Hago saber: Que resultando de parecer desconocido los deudores a la Hacienda Pública que a continuación se relacionan, se les requiere para que en el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan, por sí o por personas que les representen, en esta Recaudación, a fin de darse por notificados o señalar domicilio, advirtiéndoles que transcurrido el plazo indicado, sin efectuar la comparecencia, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación de los expedientes de apremio, sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 99, regla 55, número 7, del Reglamento General de Recaudación.

Concepto. — Nombre y apellidos.—Domicilio. — Importe

Industrial L. F. — Leonardo Legarda Cuadrado. — Alamedilla, número 21. — 4.375 pesetas.
 Industrial L. F. — José Alberto Rojo Casado. — Alcalde S. Baranda, 44.—2.772 pesetas.
 Industrial L. F. — José Jiménez Pérez. — Alcalde S. Baranda, 45. — 1.295 pesetas.
 Industrial L. F. — Alfredo Alexandre Gómez. — Alpedrete, 10. — 9.535 pesetas.
 Industrial L. F. — T. G. Basagoiti García. — Antonio Maura, 9. — 1.290 pesetas.
 Industrial L. F. — José Manuel Coto Suárez. — Pza. Conde Casal, 2.—4.208 pesetas.
 Industrial L. F. — Fernando Pascual Pascual. — Doce de Octubre, 19.—1.260 pesetas.
 Industrial L. F. — Belarmino Fernández Lorencés. — Doctor Esquerdo, 136. — 9.450 pesetas.
 Industrial L. F. — Nicono, S. A. — Doctor Laguna, 12. — 16.879 pesetas.
 Industrial L. F. — M. Pilar Roa Piniños. — Ibiza, 2. — 23.642 pesetas.
 Industrial L. F. — A. Parra Sangriento. — Ibiza, 72. — 10.619 pesetas.
 Industrial L. F. — Victoriano Martín Lozoya. — Juan de Urbietta, 8. — 11.375 pesetas.
 Industrial L. F. — A. Fernández Montoya. — Leganés, 17. — 30.661 pesetas.
 Industrial L. F. — Víctor Manuel Gómez Ruso. — Luis Peidro, 28. — 1.290 pesetas.
 Industrial L. F. — José L. Sierra Vegas. Avenida del Mediterráneo, 35. — 27.946 pesetas.
 Industrial L. F. — Jorge Navlet García. Avenida del Mediterráneo, 43. — 2.753 pesetas.

Industrial L. F. — Alberto Paquet López. — Avenida de Menéndez Pelayo, 67. 1.340 pesetas.
 Industrial L. F. — Gregorio Rubio Romero. — Avenida de Menéndez Pelayo, número 125. — 730 pesetas.
 Industrial L. F. — Eduardo Carrasco Sánchez. — O'Donnell, 30. — 1.416 pesetas.
 Industrial L. F. — M. Luisa Fernández Flórez. — Perseo, 1. — 6.116 pesetas.
 Industrial L. F. — Francisco F. Rojas Alaminos. — Sánchez Barcaíztegui, 37.— 69.395 pesetas.
 Industrial L. F. — J. Fdez. Rojas Alaminos. — Sánchez Barcaíztegui, 37. — 40.927 pesetas.
 Industrial L. F. — Nicolás Barbero Rosado. — Julio Romero de Torres, 2. — 5.090 pesetas.
 Rentas Capital. — Juana Acuña Vázquez. — Cavanilles, 60. — 286.862 pesetas.
 Profesionales L. F. — Juan Ramón Dorral García. — Doctor Esquerdo, 114. — 3.378 pesetas.
 Profesionales L. F. — Carlos Asensio Ballester. — O'Donnell, 46. — 10.952 pesetas.
 Profesionales L. F. — Ricardo Moreno Torres. — Ruiz de Alarcón, 13. — 1.502 pesetas.
 O. Rogatorio 7/80. — Construcciones Luis Irisarri, S. A. — Menorca, 9.—37.038 pesetas.
 O. Rogatorio 62/80. — Transcel, S. A. Alberto Bosch, 11. — 63.230 pesetas.
 O. Rogatorio 63/80. — José Pérez Avila. — Antonio Arias, 7. — 25.922 pesetas.
 O. Rogatorio 61/80. — José Luis Corbo Calle. — Los Mesejo, 14. — 27.051 pesetas.
 Madrid, 20 de mayo de 1980.—El Recaudador (Firmado).

(G.—5.103)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
ZONA DE CARABANCHEL

EDICTO

Don José Domingo Aguilar, Recaudador de Hacienda en la Zona de Carabanchel.

Hago saber: Que en esta Recaudación de mi cargo, calle de Matilde Hernández, números 97 y 99, se instruye expediente de apremio, por débitos a la Hacienda Pública, a los contribuyentes que a continuación se relacionan, y que por haber resultado desconocidos en el domicilio fiscal que señalaron, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 99,7 del Reglamento General de Recaudación, se les requiere para que dentro del plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan, por sí o por representante autorizado, para hacerse cargo de la notificación o requerimiento que proceda, advirtiéndoles que de no hacerlo en el plazo señalado serán declarados en rebeldía, y desde ese momento las notificaciones que hubieran de efectuarse se llevarán a efecto con plena validez, mediante su lectura en esta Oficina Recaudatoria, a presencia del público que en ella se encuentre y de dos testigos, o mediante edicto, si es que así se acordase.

DEBITOS POR VALORES EN RECIBOS

Alvarez Sanciprián, Felipe.
 Maresca Mayor, Manuel.
 Martín Senovilla, Rufo A.
 Turón González, Francisco.
 Vélez Sánchez, Francisco.
 Martínez Rubio, Francico.
 Gallego González, Antonio.
 Albear Navarro, José.
 Márquez Manuel, Manuel.
 Pérez Hernández, Everilda.
 García Flores, Domingo.
 Fernández Palomares, Juan.
 Moreno Morales, Manuel.
 Vázquez Hernando, E.
 González García, Felipe.
 Rueda Fernández, Felipe.
 Escudero Barrul, Alfredo.
 Toledano Sánchez, B.
 San José Sánchez, Mariano.
 Chimillas Soriano, Víctor.
 Cenitagoya González, Manuel.

Córrales Hidalgo, Asterio.
 Díaz Moreno, Gonzalo.
 Herranz Fuente, Buenaventura.
 Jiménez Martínez, Francisco.
 Pedro Colsa, Alonso.
 Corpas Mercado, Juan.
 Cordero Castro, Antonio.
 Vázquez Gutiérrez, Orencio.
 Rico Palmero, Isidoro.
 Romero Martínez, Albino.
 Acedo Orozco, Francisco.
 Arrogante Rodríguez, Félix.
 Martín Hernández, Vicenta.
 Barragán Sayago, Antonio.
 García Fuente, Valentín.
 Yagüe Díaz, Salvador.
 Iso Motor Italia, S. A.
 Borgwarg Iso Española.
 Delgado Garzo, Juan.
 Industria Mecanización, S. A.
 Sánchez García, Ismael.
 González Hernández, Calixto.
 Torres Arrabal, Vicente.
 Moreno Angulo, Andrés.
 Benito Olivar, Fernando.
 Tortajada Jarque, Eladio.
 Pérez Martos, Fernando.
 Ruas Velázquez, Miguel.
 Díaz Yáñez, Antonio.
 García Martín, Leopoldo.
 López Merino, Lorenzo.
 Vega Hazaña, Ricardo.
 Peral Conde, Ricardo.
 Yravedra González, Gregorio.
 Moreno Torres, Francisco.
 Amorós Caspeñas, Antonia.
 Sánchez Ortigosa, F.
 Nieto Aguayo, Clemente.
 Alvarez Ubeda, Manuel.
 Farnós Abarez, Julio.
 Lucas Valero, Gabriel de.
 Hueva Barranco, María C.
 Sánchez Gómez, Emilio.
 Serrano Aguado, Pablo.
 Rodríguez Redondo, G.
 Valero Marín, Julio.
 Centeno Fernández, Pedro A.
 Gutiérrez Blázquez, J.
 Recio Ruiz, Angel Antonio.
 Matute Manzanares, A.
 Rodríguez Díez, José.
 Sánchez Simón, Julián.
 Pérez Rodríguez, Félix.
 Merino Capuchino, Eliseo.
 Indego, S. L.
 García Salido, Vicente.
 Maya Hernández, Miguel.
 Gago Castilla, Esteban.
 Rodríguez Rodríguez, Angel.
 Fernández Fernández, Rosa V.
 Hernández Hernández, Saturnino.
 Jiménez Fernández, José.
 Industrial Macasil, S. A.
 Ocaña Sánchez, Juan.
 Rodríguez Puerta, José.
 Burillo López, Pablo.
 Castromil Ortiz, Luis.
 Coyra Humánes, Miguel A.
 Herráiz Robles, Jesús.
 Carrión Peral, Agustín.
 Amo Navarro, Carmen.
 Berlanga Sarmentera, Pascual.
 Martínez Sotillo, Carlos.
 Campo Rodríguez, Miguel.
 Torralbo Alonso, Aurelio.
 Coronado Bonilla, Vicente.
 Meléndez Marugán, P. y V.
 Muñoz Motos, Ramón.
 Rodríguez Díaz, Antonio.
 Hernández Hernández, Juan.
 Ruiz Cordones, Epifanio.
 Sánchez Ortega, Luis.
 Fernández Vitoria, Rifonso.
 Salas Blázquez, Tomás.
 Enrique López, Rubí.
 Peña Muñoz, Fermín.
 Sánchez Morales, Abilio.
 Pérez González, Francisco.
 Blanco Escudero, Ramón.
 Bravo Puente, José L.
 Legazpi Pan, José L.
 Alcalá Fernández, Zacarías.
 Robledo Díaz, José.
 Antona Heras, Francisca.
 Gutiérrez Muñoz, Angel.
 Fernández Muñoz, Avelino.
 Gil Gómez, Antonio.
 Fernández Prieto, Juan.
 Alonso Val, Martín de.
 Capilla Ramón, Rafael.
 Fernández Tresanos, H.
 Medrano Cid, Miguel Manuel.
 Díaz Díaz, Antonio.
 García Vallespi, Eusebio.
 Prieto Tejedor, Asunción.
 Gómez Martín, María Luisa.

Bascones Monzón, Julián.
 Gómez Marcos, Maximino.
 Martínez Díaz, Rafael.
 Pacheco García, Angel.
 Arroyo Muñoz, Mercedes.
 García Arcos, José Luis.
 Morón Pérez, Emiliano.
 Toca Díaz, Antonio.
 Sánchez Pulet, M. Angeles.
 Lara Marín, Dionisio.
 Lozano Oliva, Florentino.
 Ferrera Garrido, Manuel.
 Madroñal Muñoz, Serafin.
 Megías Ruiz, Marino.
 Sánchez Horillo, Juan.
 Martín V. Valentín, Angel.
 Avila Pérez, Félix.
 Sujar Alcalá, Daniel.
 Ruiz Lazo, Gregorio.
 Diestro Bornay, Rafael.
 Fernández Fernández, Celedonio.
 Requena Quílez, Juan M.
 Reyes González, Juan.
 Jubera Hernández, Pablo.
 Albert Pérez, Mariano.
 Mena Hernando, Vicente.
 González García, Manuel.
 Arranz Jaro, Agustín.
 Márquez Manzano, José.
 Panificadora Moderna, S. L.
 Fernández Rodríguez, Manuel.
 Romero Berlinches, Gabriel.
 Monje Sánchez, José.
 Carpintero Rey, Miguel.
 Sdad. Ibérica Transm. E., S. L.
 Arrieta Tellería, Severino.
 Camaño Ramos, Prudencio.
 Salinas Moreno, María.
 García García, Manuel.
 García Mendoza, José.
 Flórez Polvorosa, Isaac.
 Torno Lop, Agustín.
 Calvo Nieto, Luis.
 Iniesta Pariente, Mariano.
 Labarga Carballo, Emilio.
 González Garzón, Gregorio.
 González Piñero, Jesús.
 Defensa Incendios, S. A.
 García Lucio, M. Cristina.
 Capetillo Rodríguez, Emilio.
 Collado Vico, Agapito.
 Blesa Méndez, Hipólito.
 Palomo Muñoz, Patricio.
 Barrero Ayuso, Adrián.
 Maestro Moreno, Avelino.
 Cedillo Traba, Lucio.
 Cano Martín, Francisco.
 Gutiérrez Chica, Ana.
 Galindo Hernández, Ramón.
 Invi, S. L.
 Torres Agudo, Eusebio.
 Porras Mencia, Pablo.
 González Guardado, Amable.
 Prieto Molina, Santiago.
 Fuentes Puentes, Eduardo.
 Retana Martín, Ildefonso.
 Moreno Falcón, Antonio.
 Sanz Arribas Fernando.
 Martínez Diéguez, Manuel.
 Viana Sierra, Federico.
 Peñalva Gómez, A. Ldis.
 García Sanjuán, Fulgencio.
 Traba Gil, Francisco.
 Pancorbo Monje, José.
 Apaolaza Frías, Federico.
 Baidés Romero, Regino.
 García García, José.
 Gómez Romero, Federico C.
 Santos Martínez, Jaime S.
 Bernarder Camarero, E.
 Béjar Peña, Félix.
 Cardo Lama, Juana.
 Panif. Antonio López, S. L.
 Galina Monleón, José.
 Palomero Jimeno, Aurelio.
 García Díaz, José.
 Perona Alamo, Francisco.
 Casado Millán, Manuel.
 López García, Vicente.
 Romero Aumente, Julio M.
 Barbas Sánchez, Manuel.
 Rojas Palomo, Miguel A.
 Bermúdez Peña, Antonio.
 Torre Sánchez, Antonio.
 Bosque Arroyo, Miguel.
 Vicente Méndez, Eduardo.
 Gallart Martín, Patrocinio.
 Rico Criado, Guadalupe.
 Alcázar Andrés, Federico.
 Párraga Barrios, Amparo.
 Sanz González, Marcelino.
 Lázaro Ortega, Rafael de.
 García Arcaya, Celestino.
 Rodríguez Fuentes, M. R.
 Porras Cádiz, Enrique.
 Chillarón Campos, Vicente.

Fernández Monedeño, Emilio.
 Ortega García, M. Luisa.
 Montajes Eléctricos, S. A.
 Est. Serigraf. Visconti, S. L.
 Sánchez Ballesteros, V.
 Ares Zurita, José.
 Molinero Maure, Miguel.
 Del Amo Pérez, Luis.
 Martínez García, Manuel.
 Sañf Mora, Sagrario.
 Montes Lozano, Angel.
 Pastor Gimena, José.
 López García, Angel.
 Vico Fernández, José.
 Martín Río, Guillermo.
 Naranjo Cabecera, Gonzalo.
 Carrato Caballero, Ramón.
 Parrondo Verdasco, Angel.
 García López, Julio.
 Crespo Conde, Francisco.
 Fábrica Esp. Confección, S. L.
 Peral Tejero, José.
 Rodríguez Gil, Heliodoro.
 Llamas Sánchez, Francisco.
 López Villalba, Jesús.
 García Azagete, Antonio.
 Ruiz Moreno, Pedro.
 Miranda Esteban, Félix.
 Timón Merchán, Maximino.
 Morán Suárez, Arturo.
 Jiménez Paulet, José María.
 Díaz Álvarez, Francisco.
 Gascó López, José Luis.
 Maestro Villaseca, Alfonso.
 Revilla Juarrós, Gregorio.
 González Recuero, Tomás.
 Carretero Sánchez, Pedro.
 Olmo Gutiérrez, José.
 López Lázaro, M. Antonia.
 Muñoz Blázquez, José Luis.
 García Sanz, Julio.
 Palomino Casanova, Eusebio.
 Gómez Labrador, Benito.
 Guerrero Gutiérrez, Antonio.
 Bodrilla Falcón, Rosario.
 Ponce y Zorita, S. R. C.
 Ruiz Antolín, José Antonio.
 Díaz Calvo, Luis.
 Rico Criado, Segundo.
 Ariza Morán, Miguel.
 Mena Romero, José Luis.
 Herrera Hernández, José.
 López Zamora, José.
 Gines Espeleta, Nazario.
 Morón Alba, Juan.
 Bedoya Piquer, Regina.
 Sorde Freire, Manuel.
 Tabares Plo, Benedito.
 López Artiaga, Ricardo.
 Rey Ortega, Gregorio.
 Gómez Hernando, Gerardo.
 Hernández Sánchez, Isidro.
 Luque Crespo, Ricardo.
 Canalejas Sánchez, M.
 Const. Fraile Rojas, S. A.
 Amor Blanco, Juan.
 Cabezos García, Angel.
 Domínguez Pizarro, Juliana.
 Cano Sánchez, Alfredo.
 Burgos Lazcano, Tiburcio.
 Ramírez García, Concepción.
 Pérez Peláez, Antonio.
 Fernández Valero, Antonio.
 Prado Amor, Juan Antonio.
 Banderas Navajas, Rafael.
 Algarra Pastor, José.
 Gordón Cruz, Florencio.
 Álvarez Gómez, Antonio.
 Sendino Egido, Carmen.
 Galmáres Gago, Félix.
 Navarro Fernández, Antonio.
 Iglesias Dios, Vidal.
 Vera Recuero, Antonio.
 Egea Porras, Rosario.
 Pascual Arévalo, José.
 Sánchez Álvarez, Vicente.
 Blanco Fulgencio, Antonio.
 Nuñez Rada, Jesús.
 González Río, Teógenes.
 Mendoza Martín, Enrique.
 Carretero Martín, José S.
 Gracia Ibáñez, M. Beneranda.
 Corredera Daniel, F.
 Pérez Fernández, Fernando.
 Alonso Chousa, Hm., S. L.
 Yagüe Etreros, Josefa.
 Romero García, Juan José.
 Berlanga Sarmenter, P. L.
 Pascual Domingo, Emilio.
 Ureña Alonso, Gregorio.
 Ordóñez Díaz, Dulce.
 Sánchez Frutos, José.
 Bustos Amare, Oscar.
 Moreno Minguito, Angeles.
 Rivelles Martínez, Tomás.

Yuste Pascual, C.
 Medina Castro, Ernesto.
 Ramírez Bermejo, Dolores.
 Santos Gómez, Juan.
 Cano Azcona, Mercedes.
 Buano Costa, Eleuterio.
 Escorial Escorial, Angel.
 Jiménez Débora, José.
 Díaz Díaz, Gregorio.
 Blázquez Díaz, Salvador.
 Serrano Castejón, Julio.
 Tabares Plo, Vicente.
 Ramiro García, Antonio.
 Cediell García, Rafael.
 Blanco García, Pedro.
 García Rosingana, Eusebio.
 Carrera Martín, Francisco.
 Palacios Mata, Jesús.
 Sánchez Iglesias, José.
 López Corrochano, M.
 Ricote Ricote, Emiliano.
 Asenjo Bartolomé, Moisés.
 Nieto Fernández, Luis.
 Gómez Mateos, Angel.
 Rubio Dompablos, Carlos.
 Riesco Fernández, Antonio.
 García Sánchez, David.
 Montero Martín, Dionisio.
 Sanz Escribano, Antonio.
 Meneses Araque, Daniel.
 Harcia García, José.
 Valdés Santacruz, Julio.
 Barranco Hernández, Rafael.
 Sanz Pardo, M. Lourdes.
 España Fernández, José.
 Aluminios Bilbao, S. A.
 Gómez Jurado, Luis.
 García Val, José Luis.
 Baeza Suárez, Diego.
 Machón Gómez, Concepción.
 Vázquez López, Francisco.
 Mora Solera, Fausto.
 Martínez Torres, Antonio.
 Moreno Gastesi, Jesús.
 Jiménez Carbonell, Antón.
 Miguel Jiménez, Francisco.
 Casanova Andrés, A. M.
 Sánchez García, Graciano.
 Barbero Mateo, M. Dominica.
 García Ortiz, Juan.
 Ramírez A. Gallego, L.
 Pérez Llanos, Fernando.
 García Gordón, Manuel.
 Rodríguez Palazón, Enrique.
 Bel Uguet, Rafael.
 Quintanilla Garrido, F.
 Triguero Carbañero, M. J.
 García Ludeña, Felipe.
 Soriano Pozo, Alfonso.
 Jiménez Jurado, Antonio.
 Calderón Llorente, Andrés.
 Redondo Paz, Mariano.
 Latorre Pinilla, Fernando.
 Cintas Sanz, Enrique.
 Vicente Muñoz, Joaquín.
 Herrero Naranjo, Ricardo.
 Caballero Díaz, Santiago.
 Miranda Diez, Felipe.
 Sacido Jabardo, Esteban.
 Heras García, Pablo.
 Cediell Martín, Carlos.
 Gómez Martín, Alberto.
 Arenas Gozalo, Adelina.
 Alvarez Alvarez, Luis.
 Fuertes Blanco, Roberto.
 Central Española Hogar, S. A.
 Redondo Martín, Isidro.
 Carballo Paredero, Eusebio.
 Domínguez Domínguez, Bernardo.
 Sanz Rodríguez, M. Angel.
 Baños Bernardo, José.
 Gutiérrez Ramos, Félix.
 Charlo López, José.
 Palomo Cano, Eusebio.
 Contreras Bellón, Luis.
 Corral Soria, Francisco.
 Alcaraz García, Domingo.
 Cabrera Agudo, Victoria.
 Martín Gómez, Mariano J.
 Cía. A. Mad. Prod. Alimenticios.
 Blázquez Sánchez, Alberto.
 Hernández Rodríguez, Enrique.
 Miguel Navas, Marcelino.
 Gómez Suárez, Domingo.
 Sánchez Díaz, Isidro.
 Gutiérrez Rubio, Julio.
 Mueble Español Calvo, S. A.
 Ruiz San Martín, Juan C.
 Erustes Parra, Pablo.
 Lorente Sanz, Lucio.
 Pérez Verde, Reyes.
 Calvo Gómez, Eduardo.
 Porcelanas Giralt, S. A.
 Agudo Agudo, Francisca.
 Fernández Díaz, Avelino.
 Zamorano Martínez, Moisés.

Marcotegui Delgado, José A.
 Mejías Berneto, Manuel.
 Quiroga Lázaro, Rafael.
 Aguado Díaz, Felipe.
 Gómez Alarza, Claudio.
 García San Narciso, Rafael.
 Lavín Abascal, Manuel.
 Arroyo Espinosa, Juan.
 Borrega Paño, Juan.
 Barajas Martín, Juan.
 Herreros García, José V.
 Amador Díez, José Luis.
 Tanarro Gómez, Juan Simón.
 Martín Sánchez, María.
 Sarmiento Rodríguez, Emilio.
 Duque Diego, Alberto.
 Pérez Benegas, Angel.
 Ruiz Delgado, Honorato.
 Ocaña Díaz, Brígido.
 Ballesteros Arévalo, P.
 Martínez García, Luciano.
 Meiggs Solís, Lidia.
 Quiroga Gutiérrez, Luis.
 Moreno Díaz, Cirilo.
 Utrera Medina, Pedro.
 Cabanillas Linares, A.
 Ortiz Utrilla, Manuel.
 Torres Ruedas, Mariano.
 Bravo Piña, Pedro.
 Reyes Rabanal, Santiago.
 Vizcaino López, Irene.
 Adoleo Aragón, Gabino.
 Díaz Oliveros, María.
 Trueba Hernández, Angel.
 Copetín, S. A.
 Llanos Hernández, Félix.
 Durán Amarillo, Feliciano.
 Pastor Sanz, Ovidio.
 Sánchez Leno, Angel.
 Peña Fragueta, Andrés V.
 Manzanares Rodríguez, José.
 García Estévez, Vicente.
 Barajas Martín, Miguel A.
 Gómez Ruiz, Agustín.
 Sanz Martín, Alberto.
 Medina Gil, José.
 García Balanza, María.
 Calvo García, Miguel.
 Núñez Martín, Ana.
 Uceda Valverde, Basilio.
 Salazar Fanjul, M. Luisa.
 Martínez Cano, Juan.
 Martín Cabrera, H. J.
 Alonso Mayo, Antonio.
 Closas Almirall, Jaime.
 Edificaciones Sociales, S. A.
 Yuste Fajardo, Fermín.
 Mira García, Eulogio.
 Rodríguez Martínez, Julián.
 Martín Rodríguez, Feliciano.
 Cura Sánchez, Paula del.
 Delgado Almeda, José.
 Granados Martín, Alberto.
 González Martínez, Jesús.
 Industrias Carnicas, S. A.
 Ortega Soriano, José.
 Izquierdo Boyero, M.
 Pérez Lobato, Amós J.
 Ollás Agudo, Salvador.
 Sanz Naranjo, Eusebio.
 Martín Moreno, Germana.
 Sánchez Sánchez, María.
 Medina Fuente, Antonio.
 García García, Aquilino.
 Prieto Robledo, Abraham.
 Soria Hernández, Ramiro.
 Aguado Carrasco, Félix.
 Muñoz Bejarano, Miguel A.
 Giménez Cobo, S. A.
 Silva García, Antonio.
 Pérez Rubia, Mateo.
 Hernández Castro, Tomás.
 Cano González, Pedro.
 García Monsalvo, Luis.
 Herráiz Robles, Gaspar.
 Alino Olmos, Juan.*
 López Córdoba, Miguel.
 García R. García, Gregorio.
 H. Valentín Rueda, S. A.
 Pines Maeso, Antonio.
 Pastor Molla, Isidro José.
 Mas Henche, Alberto.
 Cabrera Palacio, Manuel.
 Navarro Ferrero, Antonio.
 López Córdoba, Santiago.
 Rincón Nicolás, Dionisio.
 Panadero González, Fernando.
 Gallo Fernando, Eulogio A.
 López Arrojo, Manuel.
 Fernández Escudero, Eugenio.
 Funes Martínez, Alberto.
 Ascanio Domingo, Nicanor.
 Sinovas Navarro, Valentín.
 Palomares Porras, Felipe.
 Ped Fernández, José.

Martínez Cabildo, Fernando.
 Villa Martín, Julián.
 López Aroco, Felipe.
 Mayoral Sánchez, A.
 Talleres Ibérica Metadoli.
 Cubos Nieto, Pedro.
 Busto Amandi, Manuel.
 Izquierdo Alcolado, Félix.
 Ferreiro Gutiérrez, Julián.
 Alvares Montes, Alfonso.
 González Rubín, Antonio.
 Ruiz Gallego, José María.
 Cebrián Bolos, José María.
 Sánchez Sánchez, Luis.
 Calle Arranz, Asunción.
 García G. Calderón, Isabelo.
 Lozano Remedios, Luis.
 Domenech Díaz, Antonio.
 García Hernández, Jesús.
 López Pérez, Antonio.
 Munero Romero, Reinaldo E.
 Panif. Navas Rey, S. L.
 Vara González, Carmen.
 García Morena, Fidel.
 Sánchez García, Ignacio.
 Feliciano Gómez, C. Antonio.
 Rosón Nieto, Laureano.
 Tena Cuadra, Eduardo.
 Muñoz Herranz, Gregorio.
 García Moreno, Félix.
 Sánchez González, José.
 Prima Radio, S. L.
 Roda Martín, José Antonio.
 Morras Armas, Vicenta.
 Conama, S. A.
 Nieves Serrano, Jesús.
 Bravo Martínez, Francisco.
 Armada Moreno, Celia G.
 Azcona Sáinz, Leonardo.
 Utrera Medina, Pedro.
 Misioneras Cruzadas, Iglés.
 Pérez Hidalgo, Fernando.
 Esquivias Alvarez, Vicente.
 Martín Jiménez, Santos de.
 Moyral Sánchez, Leoncio.
 España Fernández, José.
 Iturriaga Madariaga, M. T.
 Borne Blanco, Juan.
 Torreubiano Mencia, Emilio.
 Martínez Heras, Emilio.
 Martín Guadilla, César.
 Villaescusa Sánchez, José.
 Suminist. Artuc. Domest., S. A.
 Palazón Loba, Ignacio.
 Lastre Ruiz, Antonio.
 Madrid, a 22 de mayo de 1980.—El
 Recaudador (Firmado).
 (G.—5.104)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE CENTRO

EDICTO

Don Francisco Arranz Herrero, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Centro, de esta capital.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan por esta Recaudación de Tributos del Estado contra los contribuyentes deudores de paradero ignorado que a continuación se relacionan, por débitos a la Hacienda Pública, por el concepto de Impuesto Industrial Licencia Fiscal, por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia se dictó la siguiente:

Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluídas en la anterior relación, en el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Que dicha providencia solamente podrá ser impugnada por las causas citadas en el artículo 95 del Reglamento General de Recaudación.

Que contra el presente acto puede interponerse recurso de reposición, ante el señor Tesorero de la Delegación de Hacienda de Madrid, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2244/1979, de fecha 7 de septiembre de 1979.

Que la interposición de cualquiera de estos recursos no suspende el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Y no habiendo podido llevarse a efec-

to la notificación de la citada providencia en la forma que determinan los artículos 99 y 102 del expresado Reglamento, por no haber sido hallados los deudores en los domicilios que como de los mismos se hace constar en los documentos cobratorios, he acordado requerir a los mismos por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Junta Municipal del Distrito de Centro, para que en plazo de ocho días, a partir de la fecha de publicación del presente edicto en dicho periódico oficial comparezcan en los respectivos expedientes por no haberlos efectuado, serán declarados en rebeldía, continuándose las actuaciones en los expedientes en la forma que determina el apartado 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación.

Nombre y apellidos.—Domicilio

- Ricardo Rico Caballero. — Antonio Grilo, 7.
- E. Ballesteros Júlvez. — Ballesta, número 13.
- Antonio R. Antón Soria. — Barco, número 27.
- Carlos Ponciano González. — Tr. Beatas, 5.
- Maximino Timón Jiménez. — Bernardo López García, 1.
- José Novoa García. — Caballero de Gracia, 22.
- José Alberto Menor Hernández. — Cava Baja, 8.
- José Ibáñez Sevilla. — Tr. Conde Duque, 15.
- Luis A. Muñoz Fernández. — Tr. Conde Duque, 19.
- José Castillo Rodríguez. — Conde de Xiquena, 8.
- Juan Curto Guerrero. — Corredera Baja de San Pablo, 3.
- Fernando Curto Guerrero. — Corredera Baja de San Pablo, 3.
- Ignacio Casas Gómez. — Plaza de Chueca, 8.
- Pedro Campo Sáenz. — Churrucá, número 13.
- Fernando Suárez Morán. — Desengaño, número 12.
- Manuel Gómez González. — Divino Pastor, 22.
- José Meilán Peña. — Divino Pastor, número 28.
- Fermín Canales Pueyo. — Doctor Corzezo, 12.
- Carmen Cesteros Miguel. — Embajadores, 48.
- Antonio Camacho Gandía. — Embajadores, 52.
- María Durán Guerrero. — Escorial, número 4.
- Adolfo Surjo Corrales. — Escorial, número 5.
- Aurelio Boza Domínguez. — Escorial, número 18.
- Cipriano Ministro Fernández. — Escorial, 26.
- Alejandro Caballero Fernández. — Espada, 14.
- P. Chisvert San Román. — Espiritu Santo, 40.
- Ginés Urrea Ballesta. — Hortaleza, número 26.
- Francisco Torralba Lloria. — Plaza de Isabel II, sin número.
- Mariano Revilla Aguado. — Avenida de José Antonio, 31.
- M. C. Gallardo Jurado. — Avenida de José Antonio, 78.
- Organi. Distri. Ibérica, S. A. — Avenida de José Antonio, 88.
- Mariana Coello González. — Leganitos, número 45.
- D. Navarro de la Torre. — Libertad, número 4.
- Gloria Martín Calle. — Limón, número 19.
- C. Maislán Orellana. — Manuel, número 5.
- Carlos A. Torres Chico. — Manuela Malasaña, 28.
- Ramón Gómez Ballesteros. — Marqués de Leganés, 2.
- Francisco Cuadrado Torres. — Plaza Mayor, sin número.
- Juan José Jiménez Ramírez. — Plaza Mayor, sin número.
- Gregoria Jerónimo Segura. — Mercado de Barceló, 326.
- José Luis Pérez González. — Mercado de Barceló, 329.

- Carmen García Dueña. — Mercado de la Cebada, sin número.
 - Angel Pascual Valle. — Mercado de San Antón, 93.
 - Vicente González Corral. — Mercado de San Fernando-Embajadores, 38.
 - Timoteo Sancho Arroyo. — Mercado de San Fernando, 125.
 - B. Santiago Franganillo. — Mesonero Romanos, 17.
 - Feliciano Monje Garijo. — Moratín, número 6.
 - Alfonso A. Sanz Martínez. — Oso, número 11.
 - José Castaño Estecha. — Palma, número 51.
 - Manuel Menéndez Martínez. — Pelayo, 40.
 - Carlos Fernández P. Gómez. — Pizarro, 13.
 - Fernando León Villaescusa. — Plaza de la Puerta del Sol, 3.
 - Alfonso Herreras Bellón. — Reyes Católicos, 5.
 - Manuel Soto Méndez. — Ruiz, número 7.
 - Antonio Lomas Serrano. — Sagasta, número 4.
 - Juan López Sanz. — Vp. Salitre, número 42.
 - Pilar Cano Fuente. — Ct. S. Andrés, número 30.
 - J. C. Monasterio Monteagudo. — San Bernardino, 100.
 - José Manuel Nodar Lara. — San Bernardo, 22.
 - Consuelo Ruiz Martínez. — San Lorenzo, 19.
 - José L. Carrasco Fernández. — San Martín, 2.
 - José Roldán Díaz. — Santa Brígida, número 6.
 - Manuel Escoda Sivera. — Santa Catalina, 3.
 - José A. de Román Pozo. — Santa Isabel, 12.
 - Angel Rivera Balsa. — Santa Isabel, número 17.
 - Pedro Reyes Pérez. — Santa Isabel, número 35.
 - Justo Yagüe Ocaña. — Ct. Santo Domingo, 8.
 - Antonio Pradillo Moreno. — Plaza de Santo Domingo, 13.
 - A. Ballesteros Sagri. — Plaza de Santo Domingo, 13.
 - Pedro Casas Castellanos. — Sombrerera, 4.
 - A. López Zorrilla. — Valverde, número 26.
 - M. Corcho Pila. — Veneras, 9.
- Madrid, a 12 de mayo de 1980.—El Recaudador (Firmado).

(G.—5.101)

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
ZONA DE CARABANCHEL**

EDICTO

Don José Domingo Aguilar, Recaudador de Hacienda en la Zona de Carabanchel.

Hago saber: Que en esta Recaudación de mi cargo, calle Matilde Hernández, números 97 y 99, se instruye expediente de apremio por débitos a la Hacienda Pública a los contribuyentes que a continuación se relacionan, y que por haber resultado desconocidos en el domicilio fiscal que señalaron, en cumplimiento de lo ordenado en el art. 99.7 del Reglamento General de Recaudación, se les requiere para que dentro del plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por representante autorizado para hacerse cargo de la notificación o requerimiento que proceda, advirtiéndoles que de no hacerlo en el plazo señalado serán declarados en rebeldía y desde ese momento las notificaciones que hubieran de efectuarse se llevarán a efecto con plena validez mediante su lectura en esta oficina recaudatoria a presencia del público que en ella se encuentre, y de dos testigos o mediante edicto, si es que así se acordase.

Débitos por valores en certificaciones

- Manuel Z. Aguado García.
- Mariano Alamo Berna.
- Jaime Alonso Catalina.

- Agustín Alonso Rodríguez.
- Emilio Arroyo Rodríguez.
- Alfredo Barrios Serrano.
- Alfredo Bayo Hoyo.
- Milagros Benages Cugat.
- Nieves Bernárdez Gil.
- Elías Blanco García.
- Irene Bruña Expósito.
- Guille. Burguez Villuendas.
- Sagrario Caballero Rucas.
- Juliana Checa Monedero.
- Amador Clemente Alvaro.
- Agustín Cobo González.
- Basilisa Crespo Heriz.
- Quintín Díaz Guerra.
- J. Díaz Muñoz.
- Frigidiano Escudero Rodríguez.
- Rosa Fernández Hernández.
- Cándido Fernández Suárez.
- Miguel A. Frutos Aparicio.
- Miguel García Gamella.
- Abilio García Somoza.
- María G. Gómez Tordesillas.
- Joaquín González Fernández.
- Consuelo González González.
- Luis González Sánchez.
- Juan Gutiérrez Jnez.
- Cayetano Heredia Millán.
- Pedro Hernanz Contreras.
- Florencio Hernández Ramírez.
- Zacarías Herrero Hijosa.
- José L. Hierro Guillén.
- Luis Jesús Gómez.
- Alfredo Jiménez González.
- Esther Juez Hernando.
- Antonio Lancha Mdez.
- Domingo López Bravo.
- Emilio López Mnez.
- Francisco López Rodríguez.
- Antonio López Sánchez.
- José E. Maguilla Moreno.
- Mercedes Nañas Uña.
- Vicente Martín Gómez.
- Antonio Martín Iglesias.
- Carmelo Martín Rosa.
- Nicolás de Martín Vicario.
- Gregorio Martínez Gómez.
- Silverio Martínez Ladrón.
- Agustín Martínez Manzano.
- Raúl Martínez Pérez.
- Crescencio Medina.
- José M. Merino Matía.
- Aquilino Moquedano Fernández.
- Engracia Nieto Martín.
- Eduardo Núñez Erabo.
- Lesmes Olaya Gonzalo.
- Juli Papenfus.
- José de Pascual López.
- Andrés Pérez Esteve.
- Joaquín Pérez Fuerte.
- Natalio Pinilla Gañán.
- F. Pingarrón Zamorano.
- Francisco Polo Zarco.
- Josefa Porras Ecija.
- Sebastián Redondo Fernández.
- Rafael Rico Beltrán.
- Fernando Rigal Uriol.
- Isidro Rivilla Francisco.
- Juan Ródenas Catalán.
- Melitón Rodríguez Guzmán.
- Luis Rodríguez Hidalgo.
- Carmen Rodríguez Mnez.
- Isabel Rodríguez Pérez.
- José Ruiz Peña.
- Angel Ruiz Villalba.
- Julia Sánchez Alrez.
- José Sánchez Bernal.
- Pablo Sánchez García.
- Oscar Sancho Larren.
- María S. Gayo Arcones.
- Lorenzo Santos Pérez.
- Esperanza Sanz Collado.
- Rubén Sanz Molpeceres.
- Federico Sanz Nevado.
- Juliana Sardino Salvador.
- Antonio Serrano Pérez.
- Domingo Tavera Pastor.
- Daniel Varea Angel Angel.
- José Vidal López.
- Félix Vázquez Portillo.
- Miguel Virosta Pardo.
- M. Teresa Zúñiga Ahijado.
- Florencia Zurdo Rodríguez.
- Julian Herrero Sierra.
- Manuel Sánchez Rodríguez.
- Ricardo García Zamarriego.
- Fabricaciones Lig. Aero., S. A.
- Juan Pérez Martínez.
- Antonio Cabezas Mendaña.
- Sucesores J. J. Monreal P.
- Paloma Auyach Paredes.
- Talleres Peláez, S. L.
- Cándido Pardo Ardura.
- Luis Sagredo Muñoz.
- Gabriel Martínez Bauzá.
- Palacios, S. A.

- Bankiva, S. L.
- Clemencio Reneo Garrido.
- Sixto Martínez Salas.
- Adolfo Puente Muñoz.
- F. Ansin del Castillo.
- Juan J. Peligro Balaguer.
- Felipe Ramírez Herranz.
- A. Claramonte Castilla.
- M. Luisa Castaño Peña.
- Emilia Herrero Portugal.
- José Pedregosa Useros.
- Canet, S. A.
- Santos García Martín.
- Aniceto Parrado Atero.
- Francisco Mateo López.
- Alfonso Tejada Rodríguez.
- José García Roldán.
- Castor Sánchez Nieto.
- José Jiménez Alrez.
- Antonio Hernández Santos.
- Miguel López Bolaños.
- Bacre.
- Peletería Ormellet.
- Fidel Ballesteros.
- Bólsos Santiago, S. L.
- José Márquez González.
- Rafael Rico Beltrán.
- Fernando Pérez Martos.
- Rafael P. Ontoria Manchado.
- Pedro Mayoral Almenara.
- Vicente Collado.
- Juana López Bienayas.
- Delia Mateos Gil.
- Antonio Ladravear Mora.
- Eugenio Torres Moreno.
- José Palau Valle.
- Francisco Arroyo Sanz.
- Pedro Benito Sanz.
- José E. Baños Saavedra.
- José Reyes Latorre.
- José Tejeiro Hernando.
- Margarita Miguel Andrés.
- Guillermo Ramírez Collado.
- Leandro Baz González.
- Camilo Freiro Correa.
- N. Atilano Collar Cosme.
- R. Roberto Gómez Cornejo.
- Luis A. Río Elcorobarrutia.
- Luis Velasco Palomo.
- Sebastián Moraleda Gallego.
- Manuel León Ruiz.
- Alfonso Rojas S. Segundo.
- Santiago Barba Barba.
- Manuel Fernández Pacios.
- Francisco Pérez Martín.
- Antonia Ruiz López.
- Gregorio Tejedor Rozas.
- Miguel Baldomero Blanco.
- Isidro Liébana Glez.
- Juan López Barranco.
- Florentino Pérez Martín.
- José de la Loma Sánchez.
- Juan Manuel Ares Martínez.
- Juan Bauris. Tendero Rodríguez.
- Justo Torres Muñoz.
- Feicsa.
- Orlando Arce Moya.
- José Luis Naval Veiga.
- Cipriano Pérez García.
- Angel Margo de la Fuente.
- Angel Castuera Hernández.
- Juan Reyes Jarabo.
- Demetrio Calvo Pedroso.
- Luis Calles Sánchez.
- José Feli Aparicio Martín.
- João Pereira Dos Santos.
- José Alcudia Alpuente.
- Matías García Merino.
- Nicolás Muñoz Muñoz.
- Jucosa, S. L.
- Leoncio Maroto Rodríguez.
- Miguel Moreno de la Fuente.
- L. Ballesteros Blanco José.
- Sergio Barbarrosa Sáez.
- Casimira Canales Fernández.
- Manuel Seseña Brayo.
- Angel Gómez Callejas.
- Gabriel Fernández del Rey.
- Manuel Barrionuevo Pajuelo.
- José Ramírez Bueno Martín.
- Miguel Angel Ruano Alvarez.
- Emilio Prieto Alrez.
- M. Rodríguez G. y García.
- José María Ortega García.
- Miguel Ramos Sánchez.
- Antonio Bermejo del Prado.
- Pedro, Cerrato Delgado.
- Francis. Blanco Chiloeches.
- Salvador Picher Peña.
- Yv. Herrero Angel.
- Encarnación Montoya Villegas.
- José Luis Sagrado Andrés.
- Guillermo Merino García.
- Eugenio Cerrato Carmona.
- Francisco Ramírez García.
- Agustín Heredia Jiménez.

Margarita Miguel Andrés.
Luciano Sanz Rivero.
Talleres Garajes Fátima S.
José Segura Sámano.
Antonio Rodríguez Sánchez.
Leandro Baz González.
Julio Ramírez Rodríguez.
José Luis Gea González.
Angel García Díaz.
José E. Maguilla Moreno.
Jorge Gómez Relaño.
Pedro Gómez Hidalgo.
Sebastián García Mnez.
Roquetas de Mar, S. A.
Ramón Gallego Grande.
Juan Agustí Nojambo Mieve.
Julio Borrego Vegas.
Firmo Esparcia Puerta.
Ramón Martín Blasco.
Ignacia Sagues Font.
Domingo Alonso Zapata.
Julio Liébana Martín.
Casimira Canales Fernández.
Antonio González Soto.
Agustín Prieto Mijarra.
Hedfonso Moreno Delgado.
Agapito Moreno Sanz.
Antonio Reche Mnez.
Santiago R. Aznar García.
Leda Films.
Benigno Sánchez Mnez.
Ibérica de Reprografía, S. A.
Máximo Pérez Rodríguez.
Angel Montero Gascón.
Enrique Esquivá González.
Gráficas Coalla, S. A.
Francisco López Cejudo.
Román Pueyo Madrigal.
Industrias Gráf. Agon, S. A.
Imaz Hm. E. Iridoy, S. R. C.
Francisco González González.
Franco Esp. Comercio Ex., S. A.
Laura Gallego Santamaría.
Juan Alonso Olmos.
José Luis Brañas Mnez.
M. Carmen López Bonilla.
Juan Palacios Ramírez.
Manuel F. Iglesias García.
Julio Veiga Préstamo.
Pedro Fernández González.
Manuel Romero Núñez.
Félix Vargas Borja.
Venancio Gómez García.
Santiago Font Pérez.
Pedro García Campos.
Lorenzo Loras Fuente.
Orme Peletería.
Gerardo Tariel Sánchez.
Angel López Ferrer.
Eugenio Torres Moreno.
José Imedio Martín.
Muebles Laguna.
Federico Sanz Herrero.
Peletería Sormellet.
José M. Márquez González.
Rafael Rico Beltrán.
Candelas Rodrigo López.
A. Viana Sánchez.
José Márquez Glez.
Sebastián García Mnez.
Antonio Pérez Rosado.
Enrique Sancho López.
José Vicoira Nieto.
Almaco, S. A.
Juan Sánchez Alba.
M. Dolores Díaz Flores.
Vicente Santos Ricote.
Fernando Pérez Oliva.
Eugenio Torres.
Pedro Alonso Ibáñez.
Joaquín Francisco Rodrigo.
Félix Martínez Osa.
Pedro Fernández González.
José M. Sánchez Armendáriz.
José Palau Valle.
José Maturana Moreno.
Guillermo Suárez Algóvia.
Luis Arquero Fernández.
José A. Montes Sáiz.
Trinidad Herráiz Villalba.
Manuel López Aguado.
Vd. HJ. Félix Ramírez.
Tomás Pellicer Funer.
Isabel Ayuso López.
Excotel, S. A.
Isabel Escribano Olalla.
Antonio Olivar Andrés.
Royfa, S. L.
Esteban Amador Pérez.
V. Veauvarlet de Moismont.
Juan García Cárdenas.
José Molinos García.
Juan P. Silvestre Carmona.
Cesáreo Vaquero Sánchez.
Bautista Alcalá Martínez.
Alejandro Pérez Garrido.

Pedro Jaro Arranz.
Distribuidora Solynieve S.
Antoni. Navarro Carpintero.
Jacinto Bermejo García.
Rafael Juan Mnez.
Miguel Gallego Cebrián.
Victoriano Salinas Flores.
Nicolasa Núñez Rodríguez.
Andrés María Vicente.
Juan Fco. Bodas Moreno.
Lorenzo Bueno Rico.
José Antonio Llorente Losa.
Jacinto Humanes Puertas.
Nicolás Huete Roldán.
Manuel González Rebaque.
Manuel Yela Alonso.
Manuel Bellido Campos.
J. Ant. de la Orden Arribas.
Manuel Fernández Villo.
Guillermo Muñoz Morales.
Jesús Sanz Serrano.
Félix Muñoz Sierra.
Rafael López Díaz.
Eusebio Ulla Alonso.
Manuel Gómez González.
Rafael Gómez Pérez.
Julio Domínguez Montón.
Nicolás Ramírez Gómez.
Juan Descalzo Sánchez.
Francisco Casán Rodríguez.
Juan A. Iturralde Rodríguez.
Jaime López Villadominga.
Enrique Cintas Sanz.
María Dolores Díaz Flores.
López y Mariscal, S. A.
Salvador Galán Estévez.
Rafael Ontorio Manchado.
Pilar San Juan Torres.
Juan Fernández de Diego.
Blas Selfa Martínez.
Andrés Cruz Moreno.
Antonio Guillén Leyva.
Rafael de la Fuente Díaz.
José Luis Vázquez Ulloa.
Valentín López Carmona.
Indego, S. A.
Agapito López López.
Miguel Merino Angel.
Florentino Pérez Martín.
Benedicto Prieto García.
Tomás Longe Lafuente.
Braulio Rodríguez Rodríguez.
Juan Antonio Aranda Aybar.
Mauricio Lackikngto Hunter.
Central Española del Hogar.
Félix Azo Molina.
Francisco Gómez Sanz.
Manuel Bravo Goye.
Coramsa, S. A.
Pedro Fernández González.
Rafael Quiroga Lázaro.
Emiliano M. Doucel Mesón.
Benito Moreno Gutiérrez.
Martín Cañavera Fernández.
Muebles y Artes Decorat., S. A.
Manuel García Marín.
Jesús San Pedro Pelayo.
José Martiñelzi iAmiait.
Policarpo Parra Vázquez.
M. García Argüelles Alrez.
Carlos Parada Gómez.
Carlos Parada Gómez.
Rafael Santana Arrebola.
Mariano Fuentes Allende.
Josefa Lucas Pinilla.
David Martín García.
José Fresno Fordellido.
S. García Comendador.
Indust. Mat. Eléctricos, S. L.
Jerónimo Márquez Romero.
Manuel R. Romero Roque.
Sonia M. Pérez Ylarraza.
Fiama, S. A.
José L. Robles Ruiz.
Prod. Manuf. Com. Esp., S. A.
Gonzalo Araujo Salgueiro.
Isabel Collado Ruiz.
Ignacio Cabellos Olalla.
Antolín Quevedo Olmedo.
Asensio Izquierdo Cruz.
Concepción Ramírez García.
Central Esp. Hogar, S. A.
Miguel A. Muñoz Betarano.
Manuel Maresca Mayor.
Julián Zamorano Andrés.
Jacinto Domingo Ahijón.
Felipe Celada Carazo.
José Caneche Mnez.
Estructuras Jomafer, S. A.
Manuel Moruno Castillo.
José Rodríguez Sánchez.
Faustino Gómez Pérez.
Miguel A. Muñoz Bejarano.
Luis Rey Nieto.
M. A. San Pedro Goytie.
Juan Moreno Vázquez.

Gerardo Tarín Sánchez.
B. Gutiérrez Carpintero.
Federico Sanz Herrero.
J. F. Peletería Ornellet.
Unidec, S. A.
T. Pérez Hermoso.
Felipe Martínez Gordillo.
Ramiro Calderón Brigada.
S. Gavilanes Garrido.
Julio García Simón.
Lupeña, S. A.
Marino Fernández López.
José A. Ramírez Centeno.
Pedro J. Barceló Valero.
Gerardo Tarín Sánchez.
Federico Sanz Herrero.
T. Fernández Castellanos.
A. Izquierdo Corcovado.
Diego Martínez Justiera.
Luz Alpilló Lorenzo.
José L. González Muñoz.
Enrique Sancho López.
Vicente Santos Ricote.
García Castro.
José Márquez González.
Rafael Rico Beltrán.
Candelas Rodrigo López.
A. Viana Sánchez.
J. F. Peletería Ornellet.
Sebastián García Mnez.
Angel Magallanes Camarero.
Antonio Ortega Madroñal.
Tomás Pellicer Funer.
Vicente Collado.
Candelas Muebles Laguna.
Fernando Pérez Martos.
Emilio Ramos Pauner.
Juan Sánchez Alba.
Eduardo Llisterás García.
F. Quintanilla Garrido.
Juan J. López Pardo.
Jospé Baciero Gómez.
Antonio García Serrano.
José L. González Muñoz.
Manuel Maresca Mayor.
Apolonio Martín Elvira.
Isidro Guijarro Ortiz.
Juan Díaz Borrella.
Antonio Arce Rodríguez.
Santiago García García.
Pablo Horcajada Casado.
Miguel Mir García.
Ricardo Martín Sánchez.
Valentín Pino Belvis.
Juan P. Herrera Hernández.
Nicasio Camba Peña.
José Antonio Murillo López.
Manuel Figueras Gilabert.
Manuel L. Martínez Gimeno.
Miguel A. Prades Salas.
Eduardo Ruiz Flores.
M. G. González Caraballo.
A. Angela Miguel Zarza.
José M. Prieto Izquierdo.
Jesús Garrido García.
Francisco Martínez González.
J. Garriado de la Torre.
Juan José Rodríguez Ruiz.
Emilia de Cabo Flores.
Domingo Chozas Vinuesa.
Gregorio García Parejos.
Glorius, S. A.
Jesús Aranda Mateo.
Jerónimo Cardenete Cáceres.
Juan A. Martín Pérez.
Santiago Valdenebro Pérez.
M. Carmen Romeo Ocaña.
Baltasar Belinchón Asenjo.
Gener. Hernández Hernández.
Angel San Agustín López.
Andrés Cerro Vecino.
M. Isabel Sáinz Peralta.
Juan A. Martín Pérez.
Pedro Mela Lorenzo.
Rafael Martínez Nieva.
Antonio Maya Hernández.
Angel Pujol de Pedro.
Vicente Burgos González.
Teodoro Benito García.
Antonio Durán Bonilla.
Eusebio Palomino Casanova.
José L. García Manzanal.
Alfonso Fernández Martínez.
José R. Remolina Ortiz.
Santiago Morujo Dupán.
Eduardo Leíteras García.
López y Mariscal, S. L.
Manuel Figueras Gilabert.
Bonifacio Ortiz Zapata.
Juan José López Pardo.
José Luis Gómez Rico.
Miguel Angel Coyra Humanes.
Agustín Pérez Esteban.
María Alvaro Castro López.
Francisco Casau Rodríguez.
Julián Mora Carnicero.

M. Luz Durán Muñoz.
Emilio Campillo Buendía.
A. González de la Fuente.
M. Carmen Olalla Redondo.
Esperanza Ulloa Sánchez.
José Luis Baciero Gómez.
Luis Alvarez Herranz.
Santiago R. Aznar García.
Pedro Cervato Delgado.
Juan Ruiz Ruiz.
Lorenzo Biencinto López.
Blasa García Poveda.
Pascual García Velasco.
Juan A. Moreno Fernández.
Emilio Suárez Menéndez.
Saturnino Madrid González.
M. Teresa Delgado Martín.
Aquilin. Fernández Herrero.
Felipe Martín García.
Félix García González.
Felipe Fernández Martínez.
Pedro Paniagua Conejo.
Antonio del Pozo Ramírez.
Rafael Banderas Navajas.
Gerardo Alvarez González.
Francisco Ruiz Izquierdo.
José M. Matas Estévez.
Pedro Jos. Peinado Fuentes.
Lázaro Poio Porras.
Manuel Rísquez López.
José Luis Alonso Ruiz.
José Luis Beitia Grisaleña.
Lorenzo Barrio Crespo.
Ricardo Fraile Rojas.
Juan Salgado Martín.
Isidro Guijarro Ortiz.
Agustín Domínguez Pérez.
H. González del Castillo.
Máquinas Autom. Recreativas.
Nicolás Camarero Rey.
Rafael Fernández Balsalob.
Antonio Mañas Sánchez.
Santiago Vidal López.
Elisa Jorge Anselmi.
Arcem, S. A.
Alabastros Rincan, S. L.
Amador Domínguez Guerra.
José L. Alonso Vázquez.
Fereca, S. L.
Augusto Acevedo Vecino.
José Moraleda Alonso.
Julia Cabello Pérez.
Rafael Muñoz Ruiz.
Artemio Torre Alvarez.
Inmob. Emvi, S. A.
Patrocini. Cuesta Bautista.
Miguel Angel Nogales Fernández.
Manuel Martínez Sánchez.
Fernando González Chaves.
Juan Antonio Pisornos Díaz.
Pedro Ongil Alonso.
Conrado Cadenas Juárez.
Josefa Iglesias Ameijeiras.
Herbert Rooney.
Alberto Alvarez Tormos.
Hilario Tejero Pacheco.
Sarrate, S. A.
Ramón Lavandeira Guerra.
José Antonio Sánchez Loza.
Daniel Núñez Carazo.
Cerrajería Alcarreña, S. A.
Seifsa.
Ricardo An. Martín Sánchez.
Inmob. Seguirar, S. A.
Madrid, 8 de mayo de 1980.—El Re-
caudador (Firmado). (G.—5.078)

AYUNTAMIENTOS

TORREJON DE ARDOZ

Don Lorenzo Gómez Peña solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar, en la calle del Oxígeno, número 4.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes, en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 3 de septiembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.604) (O.—37.208)

"Cronocolor, S. A." solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de artes gráficas, en la calle del Amónico, 8.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes, en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 3 de septiembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.605) (O.—37.209)

PARLA

Por parte de don Víctor Fernández Oporto se ha solicitado licencia para taller de reparación de automóviles, en la finca número 64 bis de la calle de San Antón, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 5 de septiembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.606) (O.—37.210)

Por parte de don Eutiquio Melero Díez se ha solicitado licencia para un bar, en la finca número 12 de la calle de Reina Victoria, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 5 de septiembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.607) (O.—37.211)

VILLAREJO DE SALVANÉS

Por parte de doña Rosario Osado Cortés se ha solicitado licencia para instalar bar-restaurante, en la finca número 2 de la calle de la Victoria, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villarejo de Salvanes, a 6 de septiembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.613) (O.—37.217)

CARABAÑA

Por parte de don Gonzalo Carmena Gómez se ha solicitado licencia para instalación de autoservicios de alimentación, en la finca número 36 de la calle Real, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Carabaña, a 9 de septiembre de 1980. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.620) (O.—37.223)

Cuenta general del Presupuesto ordinario

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, se halla de manifiesto la Cuenta general del Presupuesto ordinario, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de la Cuenta se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organismo ante el que se reclama: Corporación.

En Carabaña, a 5 de septiembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.627) (O.—37.224)

COBEÑA

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada con fecha 1 de septiembre de 1980, proyecto de estudio de detalle, cuya situación es carretera de Estremera-Cobeña (Madrid), cuya propiedad es don Julio y Clemente Gala, referido proyecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la vigente ley del Suelo y demás disposiciones complementarias, ha quedado expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de un mes, a fin de que las personas que lo deseen puedan examinarlo y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren justas.

Cobeña, a 4 de septiembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.608) (O.—37.212)

GETAFE

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 de la ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, se halla expuesto al público, en las oficinas municipales, la Cuenta general del Presupuesto ordinario municipal refundido de este ilustrísimo Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1979, junto con los documentos que la justifican, y que fué dictaminada favorablemente por la Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 30 de julio de los corrientes, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante el expresado período y los ocho días siguientes, también hábiles, puedan presentarse reclamaciones contra la citada Cuenta, en la forma que establece la vigente ley de Régimen Local.

Getafe, a 6 de septiembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.609) (O.—37.213)

VILLACONEJOS

En esta Secretaría Municipal, y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, quedan expuestas al público para su examen y formulación por escrito de los reparos y observaciones que procedan, las Cuentas general del Presupuesto ordinario y anual de administración del patrimonio de 1979.

Según los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo, para la impugnación de las Cuentas se observará: El plazo de quince días hábiles de exposición, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo el plazo de la admisión de los reparos y observaciones el anterior y ocho días más, presentándose en el Ayuntamiento y reclamando ante él.

Villaconejos, a 8 de septiembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.610) (O.—37.214)

COLMENAR DE OREJA

En esta Secretaría Municipal, y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, quedan expuestas al público para su examen y formulación por escrito de los reparos y observaciones que procedan, las Cuentas general del Presupuesto ordinario y anual de administración del patrimonio de 1979.

Según los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo, para la impugnación de las Cuentas se observará: El plazo de quince días hábiles de exposición, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo el plazo de la admisión de los reparos y observaciones el anterior y ocho

días más, presentándose en el Ayuntamiento y reclamando ante él.

Colmenar de Oreja, a 8 de septiembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.612) (O.—37.216)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

El Alcalde-Presidente del M. I. Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial,

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos desde el 16 de septiembre al 15 de noviembre, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario, en la Oficina Municipal de Recaudación, los recibos del ejercicio de 1980, por los siguientes arbitrios y tasas:

Publicidad; inspección de calderas y motores; alcantarillado; recogida de basuras; agua potable; canalones y bajadas; subsuelo; paso de vehículos; miradores y marquesinas; mesas, veladores y sillas; portadas y escaparates, y fachadas mal decoradas.

A partir del 16 de noviembre y hasta el 30 del mismo mes podrán satisfacer sus recibos con el recargo del 5 por 100 establecido en el artículo 92 del Reglamento General de Recaudación.

Pasado el plazo de prórroga mencionado, si no se hubiese satisfecho la deuda tributaria, se expedirá el título que llevará aparejada la ejecución, iniciándose el procedimiento de apremio.

El recargo de apremio será del 20 por 100 de la deuda tributaria, según establece el artículo 96 del citado Reglamento.

Se recuerda a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación de pago mediante entidades bancarias o cajas de ahorro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Lorenzo del Escorial, a 8 de septiembre de 1980.—El Alcalde accidental, Isidoro Martín Sastre.
(G. C.—8.611) (O.—37.215)

MOSTOLES

Por la Corporación Pleno del Ayuntamiento de Mostoles, en sesión de 30 de julio de 1980, han sido aprobados los Estatutos por los que habrá de regirse el Consejo Municipal de Sanidad, los cuales se encontrarán expuestos en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, durante el plazo de quince días, para general conocimiento y al objeto de que contra los mismos puedan ser presentadas reclamaciones, a tenor de lo dispuesto por el artículo 109-1 de la vigente ley de Régimen Local.

Mostoles, a 27 de agosto de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.617) (O.—37.220)

Don Antonio González Fernández solicita autorización para instalar ampliación consultorio veterinario, en la calle del Generalísimo, número 74.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Mostoles, a 4 de septiembre de 1980. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.614) (O.—37.218)

Magistratura de Trabajo DEPARTAMENTO DE EJECUCIONES CONTENCIOSAS

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo de la número 17 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 2.052 de 1980, a instancia de Luis Vida Dios, contra "Magma, Sociedad Anónima", se ha celebrado con fecha 14 de abril de 1980 la tercera subasta de los bienes embargados como propiedad de la parte demandada:

Acta de subasta

En Madrid, a 14 de abril de 1980.—El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 17, don Juan Ignacio González Escribano, asistido de mí el Se-

cretario y con la presencia del alguacil, se constituyó en audiencia pública, al objeto de proceder a la venta en pública subasta de los bienes embargados en los presentes autos como de propiedad de "Magma, S. A."

Abierto el acto por Su Señoría, previa las voces de ritual de "subasta pública" para llamar a las partes y los posibles licitadores, comparece como tal José Ignacio Fernández García, con Documento Nacional de Identidad 1.544.167 y domicilio en calle Escalona, 52, Madrid, quien deposita en concepto de fianza la cantidad de 5.200 pesetas.

Previa la venia de Su Señoría, se dió cuenta por mí, el Secretario, de lo actuado y se leyó el edicto de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 1 de marzo de 1980, en el que constan las condiciones de la presente subasta, que son aceptadas por el licitador compareciente, quien como última postura ofrece la cantidad de 11.000 pesetas (once mil pesetas) en calidad de ceder a tercero, por los bienes que se relacionan en dicho edicto y que fueron tasados en 52.500 pesetas (cincuenta y dos mil quinientas pesetas).

Por no cubrir la postura formulada las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, Su Señoría acordó, con suspensión de la aprobación del remate, la adjudicación, con carácter provisional, de los bienes subastados al licitador compareciente, por la cantidad ofrecida, y que se haga saber a la parte deudora el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando el principal y costas, o presente una persona que mejore la postura, haciendo previamente el depósito legal.

Terminado el acto de la subasta, se extendió la presente, la que, leída y hallada conforme, firma, con Su Señoría, el compareciente; doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada "Magma, S. A.", con domicilio en Pedro Muguruza, 3, sexto A, Madrid-16, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 20 de agosto de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—8.056)

Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 4.437-40 de 1979, seguidos a instancia de Manuel Bermejo Hernández y otros, contra "Limpiezas Bianchi", sobre despido, ante esta Magistratura, con fecha de hoy, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, por ante mí el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguidos los contratos de trabajo que unían a Manuel Bermejo, Manuel Moreno, Juan Pulido y María Magdalena Arnáiz con la empresa "Limpiezas Bianchi", y, en consecuencia, debo condenar y condeno a ésta a que abone por el concepto de indemnización por extinción de los contratos de trabajo, al no haberse producido la readmisión, de las siguientes cantidades: a Manuel Bermejo, por indemnización por extinción del contrato de trabajo, 340.728 pesetas, más la de 279.196 pesetas de indemnización complementaria; a Manuel Moreno Pérez, 158.034 pesetas por indemnización por despido, más la de 259.001 pesetas de indemnización complementaria; a Juan Pulido Roa, 140.880 pesetas de indemnización por el despido, más la de 230.870 pesetas de indemnización complementaria, y a María Magdalena Arnáiz, 84.000 pesetas de indemnización por el despido, más la de 137.650 pesetas de indemnización complementaria.

Y para que sirva de notificación a "Limpiezas Bianchi", en su representación legal, la cual se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid.

16 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—8.057)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 485 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Salvador Horcajada Serrano, contra "A.C.S.A.", sobre cantidad, con fecha 16 de julio se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación...

Fallo

Que estimando las demandas formuladas contra la empresa "A.C.S.A.", debo condenar y condeno a dicha empresa a abonar a los actores las cantidades siguientes: a Salvador Horcajada Serrano, 56.005 pesetas, y a Matricio González Cristóbal, 56.005 pesetas.—Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra esta sentencia no cabe recurso alguno.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "A.C.S.A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de septiembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—8.058)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 955-67 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Angel Marín Ruiz y otros, contra "Ipepo" y otros, sobre resolución de contrato, con fecha 28 de junio de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando las demandas formuladas por los actores contra el Instituto para la Propaganda Exterior de los Productos del Olivar, "Ipepo", la Dirección General de Exportación del Ministerio de Comercio y Turismo, la Administración Insitucional de Servicios Socio-Profesionales y el Sindicato Nacional del Olivo, debo declarar y declaro resueltos los conflictos laborales de los actores por la concurrencia de una justa causa para ello, provocada por la conducta de la parte demandada, Dirección General de Exportación del Ministerio de Comercio y Turismo, a la que, en consecuencia, debo condenar y condeno a que por los conceptos de indemnización derivada de la resolución, abone a cada uno de los actores las siguientes cantidades:

- Angel Marín Ruiz, 902.088 pesetas.
Enrique Hernández Sánchez, 1.648.782 pesetas.
Francisca Molina Llorente, 1.430.946 pesetas.
Carmen Robles Berceruelo, 4.017.816 pesetas.
Pedro Cadabia Cicuéndez, 3.036.150 pesetas.
Ramón Pico Cruz, 3.888.378 pesetas.
Alfonso Idígoras Revenga, 530.640 pesetas.
Vicente del C. Cifuentes Díez, pesetas.
Victoria Buceta Naranjo, 1.534.302 pesetas.
Rafaela Calzado Ramírez, 723.330 pesetas.
José Alfaro de la Parra, 3.868.128 pesetas.
Julian Peñas Mora, 4.344.084 pesetas, y Enrique de Latorre y Fernández Latorre, 5.053.482 pesetas.
Que asimismo debo absolver y absuelvo a las restantes partes demandadas, por concurrir en las mismas la excepción de legitimación pasiva.—Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden recurrir por infracción de Ley y que para el cumplimiento de forma y plazo de diez días para ante la Sala de lo Social del

Tribunal Supremo.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Sindicato Nacional del Olivo, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 28 de junio de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—8.060)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.562 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Alfonso Naranjo Serrano, contra "Soldeco, S. L." y otros, sobre pensión, con fecha 17 de julio de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el actor Alfonso Naranjo Serrano, contra la empresa demandada "Soldeco, Sociedad Limitada", la Mutua General, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 138, el Fondo de Garantía y el Servicio de Reaseguro, debo declarar y declaro que el actor se halla afecto de la incapacidad permanente absoluta que le reconoció la Comisión Técnica Calificadora Central, fijando la cuantía de la pensión vitalicia que le corresponde como consecuencia de tal incapacidad, en la suma de 326.160 pesetas (trescientas veintiséis mil ciento sesenta pesetas) anuales, que le hará efectiva la Mutua demandada como subrogada en las obligaciones de la empresa y sin perjuicio de las responsabilidades legales subsidiarias de las otras partes demandadas.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes de la ley de Procedimiento Laboral, debiendo de anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura, a medio de escrito o comparecencia, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia; adviértase a la Mutua condenada, que si fuera ella la recurrente, se oficiaría al Servicio Común de la Seguridad Social, a efectos de determinación del capital coste de renta, y recibido que fuera se requeriría a dicha Mutua a efectos de que acreditara el ingreso del mismo en el Servicio Común mencionado y plazo de cinco días. Asimismo, dicha Mutua, en su caso, debería acreditar haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Sucursal de la calle Orense, número 20, cuenta corriente número 56, esto último en el plazo de formalización del recurso.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Marcial Rodríguez Estevan. (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a "Soldeco, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—8.061)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.507 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Víctor Gómez Bartolomé, contra "Fames, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 8 de agosto de 1980 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta con el anterior escrito del demandante, únase a las actuaciones de su razón. Requierase a la empresa demandada, a efectos de que readmita al demandante en su puesto de trabajo con las mismas condiciones anteriores al despido, debiendo de hacer lo que antecede en un plazo de tres días. Adviértase a dicha demandada que, caso de no cumplimentar lo que antecede, que deberá ser comunicado a esta Magistratura en el

plazo indicado, se dictaría auto señalando la indemnización correspondiente, con más los oportunos salarios de tramitación.—Lo acordó y firma, Su Señoría; doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a "Fames, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 2 de septiembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—8.059)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ana Isabel Marín García, contra "Lidexporta, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 803 de 1980, se ha acordado citar a "Lidexporta, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de septiembre, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, haciéndole constar que en caso de comparecencia se le tendrá por confeso.

Y para que sirva de citación a "Lidexporta, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—8.070)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angel Pereira Gutiérrez, contra "Belmacsa" e interventores de la suspensión de pagos, en reclamación por despido, registrado con el número 392 de 1980, se ha acordado citar a "Belmacsa", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de septiembre, a las once y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, al objeto de proceder a la fijación de la indemnización por resarcimiento de perjuicios en sustitución de la obligación de readmitir, e indemnización complementaria por los salarios de tramitación devengados para el supuesto de que, no obstante el anterior requerimiento, por la empresa demandada no se procediera ni acreditare la readmisión en debida forma, de conformidad todo ello a cuanto establece el artículo 37 del Real Decreto-ley sobre relaciones de trabajo de 4 de marzo de 1977.

Y para que sirva de citación a "Belmacsa", en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 1 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—8.073)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Eusebio Rodríguez Malo García, contra "Hispano Americana de Corsetería" (Bartolomé Blanch Pou), en reclamación por despido, registrado con el número 396 de 1980, se ha acordado citar a "Hispano Americana de Corsetería", de Bartolomé Blanch Pou, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de septiembre, a las nueve cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Cítese al propio tiempo para que preste confesión judicial; en caso de no comparecer se le tendrá por confeso.

Y para que sirva de citación a "Hispano Americana de Corsetería", de Bartolomé Blanch Pou, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 16 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—8.067)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Carlos Miñabres Rodríguez, contra María del Pilar del Toro Rojas, en reclamación por despido, registrado con el número 513 de 1980, se ha acordado citar a María del Pilar del Toro Rojas, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de septiembre, a las nueve cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia; al propio tiempo se cita para confesión judicial; en caso de no comparecer se le tendrá por confeso.

Y para que sirva de citación a María del Pilar del Toro Rojas, con domicilio desconocido, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 9 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—8.076)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pedro Rivas Lahoz, contra Julio Montealegre Mejías, en reclamación por cantidad, registrado con el número 5.758 de 1979, se ha acordado citar a Julio Montealegre Mejías, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de octubre, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala

de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, y que se cite en legal forma para la celebración de la confesión judicial; en caso de no comparecer se le tendrá por confeso.

Y para que sirva de citación a Julio Montealegre Mejías, con domicilio desconocido, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).
(B.—8.074)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Yolanda Sanz Frutos Lobo y tres más, contra "Mijas, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 667 de 1980, se ha acordado citar a "Mijas, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de octubre, a las nueve cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, haciéndole constar que en caso de incomparecencia se le tendrá por confeso.

Y para que sirva de citación a "Mijas, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).
(B.—8.068)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Orellana de Jesús, contra "Promociones y Contrataciones Orvel, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 537 de 1980, se ha acordado citar a "Promociones y Contrataciones Orvel, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de octubre, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Al propio tiempo se cita para que comparezca a prestar confesión judicial; en caso de no comparecer se le tendrá por confeso.

Y para que sirva de citación a "Promociones y Contrataciones Orvel, Sociedad Anónima", con domicilio desconocido, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).
(B.—8.077)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10, de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Manuel Ruiz Gómez y otro, contra "Baneva Construcciones, S. A." y otros, en reclamación por cantidad, registrado con los números 4-5 de 1980, se ha acordado citar a "Baneva Construcciones, S. A." y "Gurecasa", en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 14 de octubre, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Baneva Construcciones, S. A." y "Gurecasa", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).
(B.—7.355)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.319 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de María Belinda Gómez Torrijos, contra "Lobo Creaciones en Piel, S. L.", sobre cantidad, con fecha 8 de julio de 1980 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda, dobo condenar y condeno a "Lobo Creaciones en Piel, S. L." a que abone por los conceptos reclamados, a María Belinda Gómez Torrijos, la cantidad de 4.312 pesetas.—Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Lobo Creaciones en Piel, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 26 de agosto de 1980.—El Secretario (Firmado).
(B.—7.980)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.976 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Lorenzo Montero Montero, contra José María Maldonado Nausia, sobre despido, con fecha 31 de marzo de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por Lorenzo Montero Montero, contra la empresa José María Maldonado Nausia, en reclamación sobre despido, con absolución del demandado, ello sin perjuicio de que el actor pueda promover la acción aludida en el primer considerando de esta resolución.—Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente al de su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia estándose celebrando audiencia pública por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo; doy fe.

Y para que sirva de notificación a José María Maldonado Nausia, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de agosto de 1980.—El Secretario, Juan Antonio García Viscarret.
(B.—8.037)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.802 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de José Luis García Torres, contra "Industrias Orte, S. A.", sobre despido, con fecha 27 de junio de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo declarar y declaro nulo, el despido del actor José Luis García Torres, acordado por la empresa "Industrias Orte, S. A.", a la que se condena a que lo readmita en las mismas condiciones que regían antes de producirse aquél, y al pago del importe del salario dejado de percibir desde que se produjo el despido y hasta su readmisión.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente al de su notificación, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 97.763, que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, Sucursal número 153 de Orense, 20, cuenta número 345, el depósito de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia estándose celebrando audiencia pública por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo; doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Industrias Orte, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de agosto de 1980.—El Secretario, Juan Antonio García Viscarret.
(B.—8.036)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 36 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Federico Murillo Francanillo, contra "C. E. 10, S. A.", sobre incapacidad, con fecha 12 de mayo de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a la empresa "Construcciones y Estudios Díez, Sociedad Anónima" a pagar al actor Federico Murillo Francanillo la cantidad de ciento veintiséis mil sesenta y tres pesetas (126.063 pesetas), correspondiente a las partes de incapacidad laboral transitoria del periodo comprendido entre el 23 de marzo de 1979 y el 24 de septiembre de 1979, con absolución del demandado Instituto Nacional de la Seguridad Social.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente al de su notificación, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 97.763, que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Sucursal número 153

de Orense, 20, cuenta número 345, el depósito de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia estándose celebrando audiencia pública por el ilustrísimo señor don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo de la número 13; doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Construcciones y Estudios Díez, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de agosto de 1980.—El Secretario, Juan Antonio García Viscarret.
(B.—8.038)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

Expediente número 2.973 de 1978.
Ejecución número 198 de 1979.

Diligencia.—En Madrid, a 16 de abril de 1980.—La pongo yo, el Secretario, para dar cuenta a Su Señoría del estado en que se encuentran las presentes actuaciones. Paso a dar cuenta; doy fe.

Providencia del Magistrado ilustrísimo señor Durántez Corral.—En Madrid, a 16 de abril de 1980.—Dada cuenta del estado en que se encuentran las presentes actuaciones, se tiene por embargado como de propiedad, de María Victoria Truque Gaitán, para responder a un principal de 308.800 pesetas, más 90.000 pesetas calculadas para costas y gastos, la siguiente finca urbana: Piso llamado primero letra I de la casa en San Sebastián de los Reyes, con fachada a la avenida de plaza de Toros, 11, y vuelta a Estafeta. Situado en planta primera y tiene una superficie de 67 metros cuadrados, al Oeste, con caja y descansillo de escalera y con el piso letra J de la misma planta; derecha, entrando, al Sur, con patio izquierda; al Norte, con patio y caja de escalera, y fondo, al Este, con finca de herederos de Julián Olivares.—Cuota: cinco enteros cinco centésimas por ciento. La referida finca fué adquirida por los mencionados cónyuges, por compra a Gabriel Antonia Mateos y Juana Antonia Antonia, mediante escritura otorgada el 3 de marzo de 1976 ante el Notario de Madrid don Francisco Núñez Lagos, que motivó la inscripción tercera, última de dominio de toda clase vigente, de la finca número 3.569, obrante al folio 16 vuelto del tomo 319 del archivo, libro 42 del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, practicada con fecha 17 de noviembre de 1976. Que la expresada finca se halla en la actualidad libre de cargas y gravámenes.—Notifíquese a la demandada María Victoria Truque Gaitán, casada con Bernardo Arjonilla Conde. Una vez firme este proveído, que se notificará a las partes, así como al esposo de la demandada Bernardo Arjonilla Conde, en virtud de lo establecido en el artículo 144 del vigente Reglamento Hipotecario; librese mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad de Colmenar Viejo, a fin de que se practique anotación de embargo sobre el inmueble reseñado y se libre y remita a esta Magistratura de Trabajo certificación en la que se haga constar las hipotecas, censos y gravámenes a que esté afecto o de que, en su caso, se halle libre de cargas, debiendo devolver un ejemplar de dicho mandamiento, debidamente cumplimentado, para su unión al procedimiento de su razón a la mayor brevedad. Requiráse a la demandada, a fin de que en el plazo de seis días presente en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo los títulos de propiedad de la finca con la advertencia de que de no verificarse se podrán emplear, en virtud de lo establecido en la vigente legislación procesal, los apremios que se estimen conducentes para obligarle a que los presente, o mandar que por el Registro de la Propiedad, y a costa de dicha parte, se libre certificación de lo que respecto a ellos resulte en el Registro y, en su caso, testimonio de las escrituras conducentes. Proveído y firmado por Su Señoría ilustrísima, de lo que doy fe.—Ante mí (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).
(B.—8.013)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Ladislao Roig Porras, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 865 de 1978, se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyos encabezamientos y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 292

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José López Borrasca.—Don Luis Hernández Santonja.—Don Matías Malpica González-Elipe.—Don Manuel Sáenz Adán.—Don Alberto Leiva Rey.—En la villa de Madrid, a 10 de julio de 1980.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 19 de los de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante, hoy apelante, la entidad "Bobo y Pequeño, S. L.", domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Rafael Gallegos Alvarez y defendida por el Letrado don Agustín Fuentes Hernández; y de otra, como demandado, hoy apelado, don Jesús Galán Mascaraque, mayor de edad, casado, ferroviario y de esta vecindad, que por su incomparecencia ante esta Superioridad se han entendido en cuanto al mismo las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad...

Fallamos

Que desestimando por improcedente el recurso de apelación interpuesto por la sociedad "Bobo y Pequeño, S. L.", debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia dictada en 23 de noviembre de 1978 por el señor Juez de primera instancia número 19 de los de esta capital, que absolvía a don Jesús Galán Mascaraque de la demanda contra él interpuesta por la citada apelante en reclamación de la cantidad de 219.361 pesetas, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en este recurso; por la incomparecencia ante esta alzada del señor Galán Mascaraque, notifíquesele por la presente, si dentro de plazo solicita su notificación personal.—Unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José López Borrasca.—Luis Hernández Santonja.—Matías Malpica.—Manuel Sáenz Adán.—Alberto Leiva Rey. (Rubricados.)

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Luis Hernández Santonja, ponente que ha sido en la misma, estando celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario de Sala, certifico.—José Ripoll. (Rubricado.)—Concuerda literalmente con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste en cumplimiento con lo acordado por la Sala, expido el presente para su remisión al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma y sirva de notificación de la sentencia transcrita al demandado don Jesús Galán Mascaraque, en Madrid, a 1 de septiembre de 1980.—El Secretario de Sala (Firmado). (G. C.—8.490) (C.—1.440)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Ladislao Roig Porras, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 818 de 1978, se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyos encabezamientos y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 283

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos

señores: Don José López Borrasca.—Don Luis Hernández Santonja.—Don Matías Malpica González-Elipe.—Don Manuel Sáenz Adán.—Don Alberto Leiva Rey.—En la villa de Madrid, a 2 de julio de 1980.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos de juicio ejecutivo procedentes del Juzgado de primera instancia número 11 de los de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante, hoy apelada, la entidad "Banco de Financiación Industrial, Sociedad Anónima", domiciliado en Madrid, representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex y defendido por el Letrado don Carlos Cebrián Echarri; de otra, como demandadas, hoy apeladas, las sociedades "Importación y Financiación de Camiones Reo, Sociedad Anónima" (FICASA) e "Imexco, S. A.", domiciliadas en esta capital, que por su incomparecencia ante esta Superioridad se han entendido las actuaciones respecto a las mismas con los estrados del Tribunal, y además, de otra, como demandado, hoy apelante, don Armando Barturen Palacios, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don Jacinto Gómez Simón y defendido por el Letrado don Francisco Martínez Jordá, sobre pago de cantidad de principal, intereses, gastos y costas...

Fallamos

Que desestimando por improcedente el recurso de apelación interpuesto por la representación de don Armando Barturen Palacios, debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia dictada en 26 de abril de 1978 por el señor Juez de primera instancia número 11 de los de esta capital, que mandaba seguir adelante la ejecución instada por el "Banco de Financiación Industrial, Sociedad Anónima", contra el apelante y las sociedades mercantiles "Importación y Financiación de Camiones Reo, S. A." e "Imexco, S. A.", hasta conseguir el pago de la cantidad de 5.006.010,35 pesetas, intereses legales y costas causadas en primera instancia. Sin hacer expresa imposición de las producidas en este recurso. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y la que se publicará en la forma prevenida por la Ley para su notificación de las sociedades demandadas incomparecidas, de no solicitarse dentro de tercero día la personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José López Borrasca.—Luis Hernández Santonja.—Matías Malpica.—Manuel Sáenz Adán.—Alberto Leiva Rey. (Rubricados.)

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Luis Hernández Santonja, ponente que ha sido en la misma, estando celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario de Sala, certifico.—José Ripoll. (Rubricado.)—Concuerda literalmente con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste en cumplimiento con lo acordado por la Sala, expido el presente para su remisión al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma y sirva de notificación de la sentencia transcrita a las sociedades "Importación y Financiación de Camiones Reo, S. A.", (FICASA) e "Imexco, S. A.", en Madrid, a 1 de septiembre de 1980.—El Secretario de Sala (Firmado). (G. C.—8.491) (C.—1.441)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Ladislao Roig Porras, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 393 de 1979, se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Te-

rritorial sentencia, cuyos encabezamientos y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 298

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José López Borrasca.—Don Manuel Sáenz Adán.—Don Alberto Leiva Rey.—Don Juan Calvente Pérez.—En la villa de Madrid, a 11 de julio de 1980. Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos de juicio ejecutivo procedentes del Juzgado de primera instancia número 5 de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante y hoy apelado, "Banco Español de Crédito, S. A.", con domicilio en Madrid, representado por el Procurador don Felipe Ramos y Cea y defendido por Letrado; de otra, como demandado y hoy apelante, don Eduardo Ezquer Gabaldón, mayor de edad, casado, escritor y vecino de Madrid, representado por el Procurador don Jesús Guerrero Laverat y defendido por Letrado; y de otra, como demandada y también apelada, doña Asunción Carnicer Guerra, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Madrid, la cual por su incomparecencia ante esta Superioridad, se han entendido en cuanto a ella las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad...

Fallamos

Que con desestimación del recurso de apelación interpuesto por el Procurador señor Guerrero Laverat, en la representación que ostenta, contra la sentencia del ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 5 de esta capital, con fecha 11 de abril de 1979, debemos confirmar y confirmamos íntegramente dicha sentencia, haciendo expresa imposición de las costas causadas en esta alzada a la parte recurrente.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala y la que se publicará en la forma prevenida por la Ley para su notificación a la demandada no comparecida ante esta Audiencia, de no solicitarse dentro de tercero día la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José López Borrasca.—Manuel Sáenz Adán.—Alberto Leiva Rey.—Juan Calvente Pérez. (Rubricados.)

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Alberto Leiva Rey, ponente que ha sido en la misma, hallándose celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—José Ripoll. (Rubricado.)—Concuerda literalmente con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste en cumplimiento con lo acordado por la Sala, expido el presente para su remisión al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma y sirva de notificación de la sentencia transcrita a doña Asunción Carnicer Guerra, que firmo en Madrid, a 1 de septiembre de 1980.—El Secretario de Sala (Firmado). (G. C.—8.492) (C.—1.442)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Ladislao Roig Porras, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 236 de 1979, se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyos encabezamientos y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 287

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José López Borrasca.—Don Matías Malpica González-Elipe.—Don Manuel Sáenz Adán.—Don Alberto Leiva Rey.—Don Juan Calvente Pérez.—En la villa de Madrid, a 7 de julio de 1980. Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía proceden-

tes del Juzgado de primera instancia de Navalcarnero, seguidos entre partes: de una, como demandante y hoy apelado, don Waldo Auñón Martínez, mayor de edad, soltero, publicista, que por su incomparecencia ante esta Superioridad se han entendido en cuanto a él las actuaciones con los estrados del Tribunal; de otra, como demandado y hoy apelante, don Ricardo Sánchez Zafora, mayor de edad, casado, pintor y vecino de Móstoles, representado por el Procurador don Leónides Merino Palacios y defendido por Letrado, y de otra, también como demandado y hoy apelado, don Eladio Ramos Soria, mayor de edad y vecino de Móstoles, que por su declaración en rebeldía y su incomparecencia ante esta Superioridad, se han entendido en cuanto a él las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre nulidad de contrato de arrendamiento en documento privado y otros extremos...

Fallamos

Que con estimación del recurso de apelación interpuesto por el Procurador señor Merino Palacios, en la representación que ostenta, contra la sentencia dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia de Navalcarnero, con fecha 8 de febrero de 1979, debemos revocar y revocamos el pronunciamiento de la misma relativo a la declaración de nulidad del contrato de arrendamiento existente entre las partes, único punto que es objeto de esta apelación, y con desestimación de la demanda, en cuanto a dicho extremo se refiere, debemos absolver y absolvemos al demandado don Ricardo Sánchez Zafora de la correspondiente petición; todo ello sin hacer expresa imposición de las costas producidas en ambas instancias de este proceso.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala y la que se notificará en la forma prevenida por la Ley para su notificación a los no comparecidos ante esta Audiencia, de no solicitarse dentro de tercero día la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José López Borrasca.—Matías Malpica González-Elipe.—Manuel Sáenz Adán.—Alberto Leiva Rey.—Juan Calvente Pérez. (Rubricados.)

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Alberto Leiva Rey, ponente que ha sido en la misma, hallándose celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—José Ripoll. (Rubricado.)—Concuerda literalmente con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste en cumplimiento con lo acordado por la Sala, expido el presente para su remisión al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma y sirva de notificación de la sentencia transcrita a don Waldo Auñón Martínez y don Eladio Ramos Soria, en Madrid, a 1 de septiembre de 1980.—El Secretario de Sala (Firmado). (G. C.—8.493) (C.—1.443)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Ladislao Roig Porras, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 475 de 1979, se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyos encabezamientos y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 300

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José López Borrasca.—Don Luis Hernández Santonja.—Don Manuel Sáenz Adán.—Don Juan Calvente Pérez.—En la villa de Madrid, a 14 de julio de 1980.—Vistos por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos tramitados con arreglo al estatuto de la Propiedad Industrial, procedentes del Juzgado de primera instancia número 4 de esta capital, seguidos entre par-

tes: de una, como demandante, "Mundus Estructuras Metálicas, S. A.", domiciliada en esta capital, representada por el Procurador don Julio Padrón Atienza y defendida por el Letrado don Pedro Muñoz Beades; y de otra, como demandada, "Emil Steidle, GmbH & Co.", domiciliada en Sigmaringen (Alemania Federal), que por su incomparecencia ante esta Superioridad se han entendido en cuanto a ella las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre impugnación de patentes...

Fallamos

Que estimando totalmente la demanda interpuesta por la compañía "Mundus Estructuras Metálicas, Sociedad Anónima", contra la entidad demandada "Emil Steidle, GmbH & Co.", debemos declarar y declaramos la nulidad del modelo de utilidad número 192.646, con expresa imposición de las costas causadas a dicha demandada. Una vez que sea firme, devuélvase el expediente al Registro de la Propiedad Industrial, dejando razón bastante, con testimonio de esta sentencia. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la forma prevenida por la Ley para su notificación a la demandada no comparecida ante esta Superioridad, de no solicitarse dentro de tercero día la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—El Presidente señor López Borrasca votó en Sala y no pudo firmar.—Luis Hernández Santonja.—Manuel Sáenz Adán.—Juan Calvente Pérez. (Rubricados.)

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Juan Calvente Pérez, ponente que ha sido en la misma, hallándose celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—José Ripoll. (Rubricado.)—Concuerda literalmente con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste en cumplimiento con lo acordado por la Sala, expido el presente para su remisión al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma y sirva de notificación de la sentencia transcrita a la entidad demandada "Emil Steidle, GmbH & Co.", en Madrid, a 1 de septiembre de 1980.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—8.494) (C.—1.444)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Ladislao Roig Porras, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 571 del año 1979, seguido por don Félix Llorente Amo, con sindicatura de la quiebra del mismo, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 313

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don Luis Hernández Santonja. Don Alberto Leiva Rey.—Don Juan Calvente Pérez.—En la villa de Madrid, a 18 de julio de 1980.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos incidentales procedentes del Juzgado de primera instancia número 10 de los de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandantes, hoy apelantes, don Félix Llorente Amo y su esposa doña Antonia Berenguer Lambea, mayores de edad, comerciantes y vecinos de Madrid, que litigan en concepto de pobre, representados por el Procurador don Amalia Jiménez Andosilla y defendidos por el Letrado don José Royó Villanova; de otra, como demandada, hoy apelada, la sindicatura de la quiebra de los anteriores, que por su incomparecencia ante esta Superioridad se han entendido en cuanto a la misma las actuaciones con los estrados del Tribunal, y además, siendo parte interviniente en concepto de

apelado el Ministerio Fiscal, sobre calificación de quiebra voluntaria...

Fallamos

Que desestimando por improcedente el recurso de apelación interpuesto por la representación de don Félix Llorente Amo y su esposa doña Antonia Berenguer Lambea, debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia dictada en 6 de julio de 1979 por el señor Juez de primera instancia número 10 de los de esta capital, que calificaba de culpable la quiebra de los citados apelantes, con todos los demás pronunciamientos que en ella se contienen y sin hacer expresa imposición de las costas causadas en este recurso.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y la que se publicará en la forma prevenida por la Ley para su notificación a la sindicatura de la quiebra no comparecida, caso de no solicitarse dentro de tercero día la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Hernández Santonja.—Alberto Leiva Rey.—Juan Calvente Pérez. (Rubricados.)

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Luis Hernández Santonja, ponente que ha sido en la misma, estando celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario de Sala, certifico.—José Ripoll. (Rubricado.)—Es copia conforme con su original, a que me refiero y de que certifico.

Y para que sirva de notificación a la sindicatura de la quiebra de don Félix Llorente Amo y su esposa doña Antonia Berenguer Lambea, por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 4 de septiembre de 1980.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—8.577) (C.—1.448)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Ladislao Roig Porras, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 792 del año 1978, seguido por la "Empresa de Colaboraciones Comerciales, Sociedad Anónima", con don Antonio Berti Rumbau, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 291

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José López Borrasca.—Don Luis Hernández Santonja.—Don Matías Malpica González-Elipse.—Don Manuel Sáenz Adán.—Don Alberto Leiva Rey.—En la villa de Madrid, a 10 de julio de 1980.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial de Madrid, los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia número 5 de los de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante, hoy apelada, "Empresa de Colaboraciones Comerciales, Sociedad Anónima" (Diner's Club Español), domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Julián Testillano Darde-Reviriego y defendida por el Letrado don José Antonio Garay Sánchez; de otra, como demandado, hoy apelante, don Antonio Berti Rumbau, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de Valencia, representado por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri y defendido por el Letrado don Manuel García Martínez, y además, de otra, como demandada, hoy apelada, la entidad "Saval, S. A.", domiciliada en Valencia, que por su incomparecencia ante esta Audiencia se han entendido en cuanto a ella las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad...

Fallamos

Que desestimando por improcedente el recurso de apelación interpuesto por la representación de don Antonio Berti Rumbau, debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia dictada en 24 de octubre de 1978 por el señor Juez de primera instancia número 5 de los de esta capital, que condenaba al recurrente, solidariamente con la entidad "Saval, Sociedad Anónima", a abonar a la "Empresa de Colaboraciones Comerciales, Sociedad Anónima" la cantidad de 149.847 pesetas, intereses legales, contados desde la fecha del emplazamiento de la demandada, más las costas causadas en primera instancia, imponiéndole igualmente las producidas en este recurso por su temeridad y mala fe.—Así por nuestra sentencia, de que se unirá certificación al rollo de Sala y la que se publicará en la forma prevenida por la Ley para su notificación a la entidad demandada incomparecida, de no solicitarse la personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José López Borrasca. Luis Hernández Santonja.—Matías Malpica.—Manuel Sáenz Adán.—Alberto Leiva Rey. (Rubricados.)

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Luis Hernández Santonja, ponente que ha sido en la misma, estando celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario de Sala, certifico. (Rubricado.)—Es copia conforme con su original, a que me refiero y de que certifico.

Y para que sirva de notificación a la "Sociedad Anónima Saval", expido la presente en Madrid, a 4 de septiembre de 1980.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—8.578) (C.—1.449)

PROVIDENCIAS JUDICIALES
Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos número noventa y dos de mil novecientos ochenta-H, instados por el Procurador señor Ortiz de Solórzano y Arbex, en nombre y representación de "Capital y Servicios, S. A.", contra doña María Candelaria Perdomo Melián, sobre reclamación de treinta y cuatro mil cuarenta y seis pesetas de principal, más dieciséis mil ochenta pesetas para gastos y costas, en cuyo procedimiento y dado su desconocido paradero y domicilio, se decretó por providencia de esta fecha, sin hacer previamente el requerimiento de pago, el embargo del piso sito en esta capital, calle Quintana, número tres, ático sexto derecha, como de su propiedad, citándola de remate por medio del presente, a fin de que dentro del término de nueve días se persone en dichos autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, con los apercibimientos de Ley, encontrándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de demanda y documentos.

Y para que conste y a los fines de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido y firmo la presente en Madrid, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.684)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid, en autos sobre secuestro número cuatrocientos setenta y dos de mil novecientos setenta y ocho-H, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Brualla de Piniés, en nombre y representación del "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", contra don Gaspar Ruiz Faurá y doña Antonia García García, en reclamación de cantidad, se ha

acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

En Madrid, Guindalera, Francisco Altamira, 35.—Casa en esta capital y su calle de Francisco Altamira, 35, antes número 29, barrio de la Guindalera, distrito de Buenavista; el solar ocupa una superficie total de 219 metros 4.760 centímetros cuadrados, equivalentes a 2.826 pies 85 centésimas de otro, todos cuadrados, de los que están edificados, en sótano, 100 metros cuadrados; en planta baja, 219 metros 47 décimas cuadrados, igual a 2.826 pies 85 décimas cuadrados, y en tres plantas generales, 209 metros cuadrados, equivalentes a 2.692 metros, digo, pies cuadrados, distribuyéndose el sótano en almacén para tienda y servicios de contadores; la planta baja en portal, tienda, vivienda del portero y nave, y las restantes plantas en dos viviendas por planta. Linda toda la finca, cuyo solar afecta la figura de un polígono irregular de seis lados, a saber: el primero de fachada, orientación Este, medio desde su enlace con la línea de fachada de la finca número 29, propia de don Andrés Ruiz, tiene 12 metros cinco centímetros, y linda por la expresada calle; el segundo lado, unido con el Norte, mide 24 metros 18 centímetros, y linda con la finca número 31 de la misma calle, propia de doña Catalina y doña Francisca Ruiz Pérez; el tercer lado o testero, orientado al Oeste, forma un ángulo agudo con el anterior y mide siete metros 69 centímetros, lindando con la finca número 29 de la misma calle, propia de don Andrés Ruiz; el cuarto lado es paralelo al segundo y mide 12 metros 87 centímetros; el quinto lado forma ángulo entrando con el cuarto, es paralelo a la fachada y mide cuatro metros 56 centímetros, y el sexto lado, nueve metros y 72 centímetros, que une el quinto con el primero. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Madrid, libro 355, folio 94, finca 7.204, inscripción décimosexta.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día veintidós de octubre de mil novecientos ochenta, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de cinco millones de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que conste y a los fines de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha señalada para la subasta, expido y firmo la presente en Madrid, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.651)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de pri-

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION
Y EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número dos de esta capital, se siguen autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía a instancia de la Procurador doña María del Pilar García Rodríguez, en nombre de "Handi-Man, S. A.", contra otra y la entidad "Gerardus María Leenaerts, súbdito holandés, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

Providencia

Juez, señor Gómez Chaparro.—Juzgado de primera instancia número dos.—Madrid, a quince de julio de mil novecientos ochenta.

Dada cuenta; por repartido a este Juzgado el anterior escrito con los documentos y copias simples que se acompañan, teniéndose por parte en los autos que se promueven a la Procurador doña María del Pilar García Gutiérrez, a nombre y representación de "Handi-Man, S. A.", personalidad acreditada con la copia autorizada de poder presentada, que una vez testimoniada se devolverá a dicho Procurador, con quien se entiendan las sucesivas actuaciones. Se admite la demanda a trámite que se sustanciará por las normas establecidas para el juicio declarativo de menor cuantía, y se confiere traslado de ello con emplazamiento a "Agigresa", en la persona de su representante legal, con domicilio en calle de Núñez de Balboa, cuarenta y seis, como representante en España de Sociedad de Seguros "Algemeene Zewse", con entrega de las copias simples de la demanda y documentos para que dentro del plazo de nueve días comparezca en forma en los autos y conteste la demanda.

En cuanto a la entidad demandada Gerardus María Leenaerts, súbdito holandés, y cuyo paradero se desconoce, hágasele la notificación y emplazamiento por medio de edictos en la forma que previene el artículo doscientos sesenta y nueve de la ley Procesal Civil, señalándose el término de nueve días para que comparezca en el juicio, anunciándose en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijándose otro en el tablón de anuncios de los estrados del Juzgado, haciéndose constar en los edictos que las copias de la demanda y los de los documentos están a disposición del demandado, así que comparezca, entregándose al Procurador señor García Gutiérrez oficio y edictos para la inserción en el citado BOLETIN OFICIAL. Al primer otro a su tiempo y caso se acordará y al segundo y tercero se tienen por hechas las manifestaciones que contienen.

Lo manda y firma Su Señoría, doy fe. Gómez Chaparro, ante mí: Santiago Ortiz. (Rubricado.)

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia libro el presente, que firmo en Madrid, a quince de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—27.649)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo número setecientos cuarenta y siete de mil novecientos setenta y seis, promovidos por don Francisco Javier Salido Herráiz, representado por el Procurador señor Guinea, contra don Federico Vassallo Sicilia, se ha suspendido la subasta señalada para el día nueve de septiembre, a las once horas y publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia fecha veintiocho de junio próximo pasado, y se ha trasladado su celebración al día diez de octubre próximo, a las once horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, en las mismas condiciones anunciadas.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a seis de septiembre de mil novecientos ochenta.—Ante mí: El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.711)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En este Juzgado se tramita expediente de dominio número doscientos cincuenta y siete de mil novecientos ochenta, promovido por don Antonio y doña María Rolle Gordillo, mayores de edad, domiciliados en Madrid y Vivero (La Coruña), respectivamente, representados por el Procurador señor Caballero Martín, para inmatriculación de la siguiente en el Registro de la Propiedad número quince de los de esta capital:

Finca sita en esta capital: Linderos: Norte, finca propiedad de don Antonio y doña María Rolle Gordillo; Sur, finca propiedad de don Zoilo Martín Ruiz; Este, haciendo fachada con la carretera de Leganés, posteriormente de Fuenlabrada, correspondiéndole el número 22, siendo hoy conocida como calle del General Franco, con el número 90, antes 96; Oeste, con antiguo cementerio de Carabanchel. Superficie 120 metros cuadrados, teniendo una forma rectangular de 8 por 15 metros.

Por medio del presente se convoca a las personas ignoradas a quienes puede perjudicar la inscripción pretendida para que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga. Asimismo se cita por medio de este edicto a don Inocencio Martínez Lázaro, en ignorado paradero, como persona de quien procede la finca reseñada.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.695)

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE CITACION

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que se siguen en este Juzgado de primera instancia número tres de Madrid, con el número mil trescientos cuarenta y ocho de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "Hermanos Andrés, S. A.", contra otros y doña María de los Angeles Salinero Muñoz, sobre resolución de contrato de compraventa, se ha acordado citar a dicha demandada, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la calle del General Ricardos, número ciento veintiocho duplicado, segundo E, a fin de que el próximo día nueve de octubre, a las once de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado a prestar confesión judicial, bajo apercibimiento de que caso de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá ser tenida por confesa.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en dicha capital, a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—26.966)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número mil quinientos cincuenta y dos de mil novecientos setenta y nueve, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Requejo Calvo, en nombre y representación de don Manuel Tapia Lázaro, contra "Abaycal, S. L.", en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Local comercial sito en Madrid, calle de Santa Irene, número uno, planta baja, dividida a su vez en sótano de 103,93 metros cuadrados y subsótano, de 112,60 metros cuadrados. La superficie total es de 216 metros cuadrados con 53 decímetros cuadrados.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día veinte de octubre de mil novecientos ochenta, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de tres millones treinta y un mil cuatrocientas veinte pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Madrid, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.714)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

De orden del señor Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, se hace público que en el expediente de suspensión de pagos número quinientos veintiséis/treinta y ocho-uno de mil novecientos setenta y ocho, de la entidad "Comercial Garza, S. A.", que se sigue en este Juzgado, se ha dictado el auto que copiado literalmente dice así:

Auto

En la villa de Madrid, a cuatro de julio de mil novecientos ochenta.

Dada cuenta; el anterior escrito del Procurador señor Zulueta Cebrián únase al expediente de suspensión de pagos de su razón juntamente con los ejemplares del "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de esta provincia y diario "El Alcázar" que le acompañan. Unase igualmente el edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado; y

Resultando: Que declarada en estado legal de suspensión de pagos la entidad "Comercial Garza, S. A.", fueron convocados los acreedores a Junta General para el día dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y nueve, la cual fué suspendida por haberse acordado el procedimiento escrito y concediéndose a la entidad suspensa un plazo de cuatro meses para que presentase al Juzgado la proposición de convenio con la adhesión de los acreedores, obtenida en forma auténtica, habiendo sido aprobada la lista definitiva de acreedores y fijándose, por tanto, para los efectos de la aprobación del convenio, con la entidad suspensa, la suma de trescientos cincuenta y un millones ochocientos ochenta y cinco mil doscientas ochenta y ocho pesetas con noventa céntimos, importe de las tres quintas partes de los créditos ordinarios que ascendían a quinientos ochenta y seis millones cuatrocientas setenta y cinco mil cuatrocientas treinta y una pesetas con cincuenta céntimos. Que al convenio propuesto se adhirieron al mismo acreedores por mayor importe de las referidas tres quintas partes de los créditos ordinarios, concretamente superaron en doscientos trece millones trescientas veintidós mil ciento setenta pesetas con cuarenta y un céntimos.

Resultando: Que la proposición de convenio a la que se adhirieron fehacientemente los acreedores es del tenor literal siguiente:

"Propuesta de Convenio.—A) Espera. Primero.—Aplazamiento de pago inicial

mera instancia número uno, en el juicio ejecutivo número mil ciento noventa y dos de mil novecientos setenta y ocho, promovido por "Banca Mas Sardá, Sociedad Anónima", contra "Baby Form, Sociedad Anónima", sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de quinientos mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, piso primero, el día diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes que se subastan son los siguientes:

Los derechos sobre la marca "Baby Form, S. A.", registrada en su clase de marca, bajo el número 755.435, en el Registro de la Propiedad Industrial, que ampara las siguientes productos:

Chupetes, tetinas y biberones.

Y con el fin de que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con ocho días de antelación, como mínimo, a la fecha señalada para la subasta, expido y firmo la presente en Madrid, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.720)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don José de Asís Garrote, Magistrado y accidentalmente Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por ante el Secretario, y con el número mil quinientos ochenta y ocho de mil novecientos setenta y nueve-H, se sigue expediente de suspensión de pagos de la entidad mercantil "Cubralit, S. A.", domiciliada en esta capital, calle de Virgen del Coro, número dos, dedicada a la actividad comercial "cubiertas, impermeabilizaciones de todas clases, falsos techos y revestimientos, especialmente en el sector "industrial", habiéndose celebrado la Junta General de Acreedores el día veintiocho de junio último, y por auto de esta fecha se ha aprobado el convenio votado favorablemente por los acreedores, contenido en los siguientes extremos:

Primero.—La empresa suspensa ofrece pago exclusivo la totalidad de los acreedores ordinarios la partida de maquinaria y utillaje recogida en el dictamen de la intervención judicial, la cual será liquidada por una comisión formada por tres primeros acreedores: "Perfrisa", "Sociedad Ibérica, S. A." y "Poligrás, Sociedad Anónima", con posibilidades de constitución en cuanto a los acreedores, y facultades de reconocer aquellos créditos que han formulado la correspondiente protesta en el día de hoy, previa comprobación de la veracidad de los mismos. La realización de este activo se llevará a cabo en el plazo máximo de seis meses por dicha comisión liquidadora, siendo necesario para cualquier acto de disposición de la intervención, por lo menos, dos de los acreedores y con su protesta se hará frente al pago de los créditos ordinarios en el referido plazo. Y para la general publicidad y conocimiento de todos los acreedores y personas a quienes puedan interesar, se manda publicar el presente edicto conforme determina la vigente ley de Suspensión de Pagos.

Y para la debida publicidad en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a once de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—El Juez de primera instancia, José de Asís Garrote.

(A.—27.597-T)

de seis meses del total de los créditos sometidos al convenio.

Segundo.—Para el control y seguimiento del convenio de espera se designa, desde ahora, un comité de gerencia que estará integrado por las siguientes personas físicas o jurídicas, como titulares: a) Don Tomás Parra Calabria, avenida de Brasilia, número trece, Madrid-28. — b) Don Félix Simón Romero, calle Los Yébenes, número setenta y ocho, segundo A, Madrid-24. — c) "Banco Occidental", plaza de España, número dos, Madrid-13. — d) "Tándem", calle Fernández de la Hoz, número veintinueve, Madrid-10. — e) "Transportes Martínez", calle Vicente Caballal, número dos, Madrid-21. — Para la designación de los miembros de este comité se ha seguido el criterio de que en el mismo exista un representante de "Comercial Garza, S. A.", don Tomás Parra Calabria, uno de los actuales miembros de la intervención judicial, don Félix Simón Romero, y tres representantes de los acreedores que ostenten créditos superiores al millón de pesetas. — Las personas anteriormente señaladas tendrán el carácter de miembros titulares del comité y serán sustituidas, en caso de que renuncien al cargo, no lo acepten o cesen por cualquier causa, por las personas, en la forma y por el orden que a continuación se establece: Grupo letra c) "Banco Central", calle Fuencarral, número ocho, Madrid-4. — "Banco de Bilbao", calle Alcalá, número dieciséis, Madrid-14. — "Credit Lyonnais", Carrera de San Jerónimo, número veintidós, Madrid-14. — Grupo letra d): "Banco de Granada", calle Diego de León, número veintitrés, Madrid-6. — "Transportes Coordinados", avenida Fuentemar, número 39, Polígono Industrial de Coslada, Madrid. — "Banco Popular Español", calle Fuencarral, número ciento treinta y cuatro, Madrid-10. — Grupo letra e): "Univac Sperry Ranc Española, S. A.", avenida de América, sin número, Madrid-27. — Don Bartolomé Hernández Nicolás, calle Juan Vigón, número veintitrés, Madrid-3. — "Banco Internacional de Comercio", calle General Mola, número ciento veintiséis, Madrid-2.

Tercero.—El comité de gerencia se entenderá válidamente constituido cuando asistan a la reunión la mayoría de sus miembros, adoptándose los acuerdos por mayoría absoluta. — En todo lo no previsto en este convenio el comité establecerá las normas para su propio funcionamiento. Para el mejor cumplimiento de los fines del comité de gerencia, "Comercial Garza, S. A." otorgará a favor del mismo poder irrevocable, con facultades para que dos cualesquiera de los miembros del comité en forma mancomunada, puedan ejecutar los actos y firmar los documentos propios de la actividad de gerencia.

Cuarto.—Las funciones principales del comité de gerencia serán las que se expresan a continuación a título meramente enunciativo y no limitativo: a) Velar por los intereses de los acreedores en su conjunto, sin menoscabo de los legítimos derechos de los trabajadores y de los accionistas y, en general, procurar la buena marcha de la empresa.

b) Intervenir en las negociaciones ayudadas en el preámbulo de este documento al objeto de que por las partes implicadas se adopten los acuerdos que se detallan a continuación, sin carácter exhaustivo: b-uno: Reducción y posterior ampliación del capital de "Comercial Garza, Sociedad Anónima", con renuncia de los accionistas al derecho de suscripción preferente en favor de acreedores, quienes podrán desembolsar los dividendos pasivos con cargo a sus créditos. — b-dos: Reducción de la plantilla del personal de trabajadores de "Comercial Garza, S. A." a las cifras necesarias para posibilitar el relanzamiento de la empresa. — b-tres: Suspensión temporal de empleo de los trabajadores de "Comercial Garza, S. A." por un tiempo mínimo de cinco meses. — b-cuatro: Compromiso de los trabajadores de "Comercial Garza, S. A." de no hacer peticiones de incrementos salariales superiores al aumento del índice de Coste de la Vida durante el año mil novecientos ochenta. — b-cinco: Como contrapartida de los puntos b-dos, b-tres y b-cuatro, nombramiento de dos trabajadores como miembros del Consejo de Administración. — b-seis: Establecimiento de

una Unidad Económica Garza hasta tanto se pueda formalizar jurídicamente la unión de las sociedades "Calor y Frio Industrial, S. A.", "Comercial Garza, S. A." y "Electromecánica Itala, S. A.". — b-siete: Cesión por parte de "Comercial Garza, S. A." de todas las marcas y patentes de su propiedad a favor de la Unidad Económica Garza. — b-ocho: Como contrapartida del punto b-siete anterior, pago por parte de la Unidad Económica Garza a todos los acreedores de "Comercial Garza, S. A." de la totalidad de sus créditos, o garantía de pago suficiente a juicio de los mismos acreedores. — b-nueve: Obtención de crédito oficial para pagar indemnizaciones a los trabajadores que causen baja en la plantilla de "Comercial Garza, S. A.". — b-diez: Obtención de crédito oficial para ayudar al relanzamiento económico de la empresa. — b-once: Negociación de línea de descuento bancario para papel comercial librado por la empresa.

Quinto.—Transcurridos tres meses a contar desde la firmeza del presente convenio, el comité de gerencia, a la vista de los resultados de las negociaciones mencionadas en el preámbulo y de los objetivos que se hayan alcanzado de los enunciados en el número cuarto anterior, letras b-uno a b-once, decidirá, por mayoría absoluta de sus miembros, si presenta un nuevo convenio que recoja el contenido de los acuerdos alcanzados o, por el contrario, procede, sin más trámites, la entrada en vigor del convenio de liquidación en la forma en el mismo establecida.

Sexto.—En el caso de que el comité de gerencia decida hacer la nueva propuesta del convenio a que se refiere el número quinto anterior, la representación de "Comercial Garza, S. A." hace suya desde este momento tal propuesta y autoriza a que el comité se dirija con la misma a los acreedores para obtener sus adhesiones en un plazo máximo de tres meses y un quorum de dos tercios del importe de los créditos de la suspensión.

B) Liquidación. Primero.—En el caso de que el comité de gerencia, transcurridos tres meses de la firmeza del presente convenio, decida, según el apartado quinto de la letra A) Espera, anterior, la procedencia de la liquidación o, en caso de decidir la presentación de un nuevo convenio de espera, no lo presente, o éste no sea aprobado, antes de que transcurran seis meses desde la firmeza del presente convenio o, en caso de aprobación del mismo, se incumpliese, se pasará, con carácter inmediato, sin ningún otro trámite ni requisito, del convenio de espera al convenio de liquidación, consistente en la dación en pago y en bloque por parte de "Comercial Garza, S. A." de su patrimonio activo y pasivo, poniendo a disposición de todos sus acreedores los bienes, acciones y derechos de todas clases que posea.

Segundo.—Para llevar a cabo la realización del activo o reparto del mismo o de su producto, el comité de gerencia a que se ha hecho referencia en el convenio de espera integrado por las personas anteriormente designadas y sustituidas en la forma expuesta, se convertirá automáticamente en comisión liquidadora.

Tercero.—Serán facultades de dicha comisión liquidadora la realización de todos los bienes que se ponen a disposición de los acreedores de "Comercial Garza, Sociedad Anónima", en la forma y tiempo que estimen más conveniente, pudiendo, por tanto, enajenarlos, permutarlos, adjudicarlos en pago, así como distribuir los mismos o el importe de sus realizaciones entre los acreedores en la medida que ello resulte posible. Tendrá dicha comisión, además de las más amplias facultades dispuestas, ya que las enunciadas anteriormente tienen puro carácter enunciativo, las más amplias facultades en orden a la administración de dichos bienes, sin limitación de ninguna clase, ya que el presente Convenio se inspira en la idea de cesión del activo a los acreedores y en la más amplia atribución de facultades a la comisión que se designa como representante de éstos.

Cuarto.—Igualmente se confieren las más amplias facultades para el ejercicio de cuantas acciones estimen procedentes en defensa de los intereses de dicha so-

ciudad, atribuyéndose a la comisión liquidadora todas y cada una de las facultades que la Ley y los Estatutos Sociales atribuyen al Consejo de Administración, excepto aquéllas que no sean delegables.

Quinto.—Para la efectividad de la puesta a disposición en que esta liquidación consistete, "Comercial Garza, S. A." otorgará a favor de los miembros de la comisión liquidadora un poder irrevocable suficiente para que dos cualesquiera de los miembros de la comisión puedan ejecutar en forma conjunta todas y cada una de las facultades que a dicha comisión como representante de los acreedores, se le atribuye.

Sexto.—Las personas que actúen como miembros de la comisión, tendrán derecho a percibir, como remuneración, un cuatro por ciento del valor de los bienes, acciones y derechos puestos a disposición de los acreedores. Dicha remuneración será percibida en conjunto por todos los miembros de la comisión.

Séptimo.—La comisión liquidadora formará inventario detallado de los bienes que recibe al iniciar su actuación y regulará su propio funcionamiento, fecha de las reuniones, forma de constancia de las mismas y cualquier otra circunstancia que afecte a su desenvolvimiento futuro y al cumplimiento de la misión que se le encomienda.

Octavo.—La comisión podrá rectificar la lista definitiva de acreedores formulada por la intervención judicial, reconociendo los cambios de titulares operados en los créditos por sucesión o transmisión por cualquier caso, incluyendo a los acreedores que hayan sido indebidamente omitidos, siempre que tal omisión se acredite suficientemente y no fuese debida a negligencia del acreedor. Podrá igualmente excluir de dicha lista total o parcialmente a los acreedores cuyos créditos hayan sido pagados en todo o en parte o renunciados.

Noveno.—Con el activo que se pone a disposición de los acreedores, se pagaran los créditos por el orden legalmente establecido, con las preferencias que, según la Ley corresponden, satisfaciendo en primer lugar los créditos preferentes y luego los concursales u ordinarios.

Décimo.—Habida cuenta de la amplitud de facultades que se atribuyen a la comisión, la entidad suspensa se compromete a ampliar los poderes que se obliga a otorgar, en el caso de que así se solicitase por la comisión, por ser ello necesario o conveniente para el ejercicio de las facultades que se atribuyen a la comisión. Esta ampliación de poderes se otorgará, en su caso, en el plazo máximo de quince días desde que la entidad suspensa fuese requerida para ello.

Undécimo.—Dada la finalidad con que se otorga el poder a la comisión liquidadora, el mismo se otorgará con el carácter de irrevocable y se mantendrá dicha irrevocabilidad hasta que por la comisión liquidadora se hayan cumplido las funciones que en este consejo les atribuye.

Duodécimo.—La comisión tendrá su domicilio en avenida de Brasilia, número trece, Madrid-28, pudiendo dicha comisión trasladarse a otro si lo estimase más conveniente.

Décimotercero.—Con el cumplimiento del presente convenio, los acreedores de la entidad suspensa se darán por pagados. Si una vez hechos efectivos los créditos preferentes el resto del activo no fuera suficiente para cubrir la totalidad de los créditos ordinarios, el remanente se distribuirá proporcionalmente a los mismos, aceptando éstos el pago y haciendo remisión de la parte de crédito no cobrada, así como renunciando a toda clase de acciones contra la entidad suspensa y el consejo de administración de la misma.

Resultando: Que el preámbulo de la referida proposición de convenio dice así: "Desde hace tiempo se vienen manteniendo conversaciones encaminadas a obtener la solución más favorable para todas las partes afectadas por el expediente de suspensión de pagos y la crisis de la sociedad, a fin de revitalizar la actividad de la empresa. — En dichas conversaciones, auspiciadas por el Ministerio de Trabajo a través de la Dirección General de Empleo, intervienen los representantes de los trabajadores, acreedores con créditos más

elevados, accionistas y consejeros, así como representantes de "Tecnivas", Empresa Consultora, que presentada por la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales del Ministerio de Industria, ha realizado un completo estudio de viabilidad de las empresas del Grupo "Garza". — No habiéndose llegado todavía a un resultado definitivo en dichas negociaciones, aunque las perspectivas de acuerdo son muy favorables y se espera cristalicen en breve, la proximidad del vencimiento del plazo fijado para la aprobación del convenio con los acreedores, obliga a la representación de "Comercial Garza, S. A." a presentar la propuesta de convenio que a continuación se expresa. Tal propuesta está inspirada en dos ideas complementarias: por una parte, proteger lo más posible, en su conjunto, los derechos e intereses de los acreedores de la suspensión, y por otra, posibilitar el buen fin de las negociaciones antes aludidas, de modo que el resultado final sea el más favorable para todas las partes implicadas".

Resultando: Que se publicaron edictos en los "Boletines Oficiales" del Estado y esta provincia y en el periódico diario "El Alcázar" de esta capital, haciendo saber el montante de las adhesiones y poniendo en Secretaría de manifiesto la proposición de convenio, dando ocho días de plazo para que pudiera impugnar tal proposición, sin que dentro de dicho término se formulare oposición a la aprobación del convenio por medio de escrito, ni efectuado comparecencia alguna a tales fines.

Considerando: Que en consecuencia, procede aprobar el convenio mencionado, tal como ordena el artículo diecisiete de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación. Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba el convenio de la suspensión de pagos de la entidad "Comercial Garza, S. A.", al que se han adherido acreedores por importe superior a las tres quintas partes de los créditos ordinarios, que se transcribe en el segundo resultando de esta resolución, y que se da aquí por reproducido, ordenándose a los interesados a estar y pasar por él; hágase pública la presente resolución mediante edictos que se fijen en el tablón de anuncios de este Juzgado y se inserten asimismo en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de esta provincia, así como en el periódico diario "El Alcázar", de esta capital, expidiéndose también mandamientos por duplicado, con transcripción de esta resolución para el señor Registrador encargado del Registro Mercantil de esta provincia, y también mandamiento, por duplicado, al señor Registrador de la Propiedad número nueve de Madrid, a efectos de la cancelación de la anotación preventiva causada en méritos de este expediente, sobre la finca propiedad de la entidad suspensa, inscrita en dicho Registro. Particípese asimismo mediante oficio la parte dispositiva de esta resolución a los demás Juzgados de primera instancia judicial capital. Y cesen los interventores judiciales nombrados en este expediente don Félix Simón Romero, don Pedro Valverde de Cristóbal y don Avelino Sanz Arribas, como representante físico de "Banco Occidental, S. A.", en su calidad de tales cargos.

Lo manda y firma el señor don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de esta capital. Doy fe.—José de Asís Garrote.—Ante mí: Juan José Vizcaíno. (Rubricados.)

Y para conocimiento público expido el presente, que firmo en Madrid, a cuatro de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—27.592-f)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cuatro de Madrid, sito en la plaza de Castilla, se tramita con el número mil ciento cincuenta y cuatro de mil novecientos ochenta-B-uno, expediente de declaración de herederos abintestato de doña Dolores Fagés y Sanz-Zubielqui, hija de Juan y Dolores, natural de Madrid, soltera, fallecida en esta capital el día

nueve de junio de mil novecientos ochenta, sin haber otorgado testamento. En tal expediente, promovido por su hermana doña Juana Fagés Sanz-Zubielqui, se pretende que esta última sea declarada única y universal heredera de la causante dicha. Por el presente edicto se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho que la referida hermana para que en el término de treinta días comparezcan en este Juzgado a efectuar las alegaciones que puedan convenirles.

Madrid, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.626)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, sito en la plaza de Castilla, de dicha capital, con el número mil doscientos cuarenta y cuatro de mil novecientos setenta y nueve, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por don Alvaro Díaz Guardamino, contra don Jesús Vázquez Pereda, cuyo actual paradero se ignora, y contra otro, en los que por auto de fecha diecinueve de enero pasado se despachó la ejecución contra los demandados por la cantidad de dos millones trescientas veintinueve mil seiscientos ochenta pesetas de principal, y quinientas mil pesetas calculadas sin perjuicio de liquidación para intereses y costas, y en los que por providencia de esta fecha y de conformidad con lo que dispone el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, se ha decretado sin previo requerimiento personal, siempre que sean de la propiedad del mencionado demandado don Jesús Vázquez Pereda, y en cuanto sean suficientes a cubrir las indicadas responsabilidades, el embargo del piso segundo E de la casa número ocho de la calle de Caleruega, de esta capital, y un hotel en Cercadilla, en la Colonia Llano Alto, a los sitios de Arroyuelos y la Cuerda, y se ha ordenado conforme a lo que dispone el artículo mil cuatrocientos sesenta en relación con el doscientos sesenta y nueve de la misma Ley, citar de remate a don Jesús Vázquez Pereda, por medio del presente, concediéndole el término de nueve días para que comparezca en los autos con Abogado y Procurador y se oponga a la ejecución despachada si le conviniere, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que a los fines, por el término y con el apercibimiento acordado sirva de citación de remate en forma legal a don Jesús Vázquez Pereda, se expide el presente de mil novecientos ochenta, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.638)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Por el presente se hace saber: Que en el expediente seguido ante el Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, con el número doscientos cuarenta y tres de mil novecientos ochenta-V, a instancia del Procurador señor Dorremochea, en nombre y representación de "Cafsa Internacional, S. A.", con domicilio social en esta capital, calle Serrano, veintisiete, tercero, sobre suspensión de pagos de la misma, ha sido dictado el auto que, literalmente copiado, dice así:

Auto

En Madrid, a dieciséis de julio de mil novecientos ochenta.—Dada cuenta: el anterior oficio únase a los autos de su razón; y

Resultando: Que el Procurador don José Manuel Dorremochea Aramburu, se presentó escrito, se tuviera, por instada la declaración de suspensión de pagos de la entidad mercantil "Cafsa Internacional, Sociedad Anónima", a lo que se accedió por providencia de trece de febrero de mil novecientos ochenta, en la que se tuvo

por solicitada la suspensión de pagos de la actora e intervenidas sus operaciones, siguiéndose el trámite legal hasta la presentación por los interventores nombrados de la Memoria que previene el artículo octavo de la Ley de veintidós de julio de mil novecientos veintidós, de cuya Memoria se dió traslado a la actora por término de tres días, habiendo dejado transcurrir el indicado plazo sin evacuar el traslado conferido.

Resultando: Que del Balance definitivo de la entidad mercantil "Cafsa Internacional, S. A." efectuado por los interventores judiciales, aparece un activo de noventa y cuatro millones trescientas trece mil trescientas sesenta y tres pesetas y un pasivo de trescientas veintiocho millones seiscientos un mil novecientos sesenta y ocho pesetas, con lo cual arroja un déficit de doscientos treinta y cuatro millones doscientas ochenta y ocho mil seiscientos cinco pesetas.

Considerando: Que a tenor de lo dispuesto en el artículo octavo de la ley de Suspensión de Pagos, de veintidós de julio de mil novecientos veintidós, y en vista de todos los antecedentes y en especial el informe de los interventores, procede declarar a la solicitante en estado de suspensión de pagos y al ser el pasivo superior al activo, en estado de insolvencia definitiva.

Visto el artículo octavo de la ley de Suspensión de Pagos y concordes,

Su Señoría, ante mí, el Secretario, digo: Que debía declarar y declaraba en estado de suspensión de pagos a la entidad mercantil "Cafsa Internacional, S. A.", con la consideración de insolvencia definitiva al ser el pasivo superior al activo de la misma, en cantidad de doscientos treinta y cuatro millones doscientas ochenta y ocho mil seiscientos cinco pesetas, de cuya calificación podrá librarse si en el plazo de quince días dicha entidad o persona en su nombre consigna o afianza dicha diferencia.—Publíquese esta resolución en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia de Madrid, y participese a los Juzgados de igual clase de esta capital.—Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de los de esta capital. Doy fe.—José Guelbenzu.—Ante mí: Antonio Zurita. (Rubricados.)

Dado en Madrid, a dieciséis de julio de mil novecientos ochenta.—Ante mí: El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.595-T)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por la presente y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de los de esta capital, en los autos de este dicho Juzgado número treinta y tres de mil novecientos ochenta, juicio ordinario declarativo de mayor cuantía a instancia de don Francisco de Pablo Méndez, contra los herederos de don Serafín Rubio Alvarez, su viuda doña Pilar García Suárez, mayor de edad y de sus labores, y sus hijos doña María Teresa y don Serafín Rubio Rodríguez, mayores de edad, casados y con domicilio desconocido, en reclamación de novecientas mil pesetas, a los dichos demandados se les hace un segundo llamamiento por término de cinco días, a fin de que dentro del mismo se personen en autos por medio de Procurador que los represente y Abogado que los defienda, con la advertencia de que si no lo verifican, teniéndoseles por contestada la demanda, serán declarados en rebeldía y seguirán los autos su curso sin más citarles ni hacerles otras notificaciones que las que determine la Ley y las demás en los estrados del Juzgado, parándose con ello el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, a primero de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario, P. S. (Firmado).

(A.—27.632)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistra-

do-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos registrado al número mil cuarenta y uno de mil novecientos setenta y nueve-H, relativo a la empresa "Dragón-Gas, S. A.", domiciliada en Madrid, calle Antonio Acuña, número diecinueve, se ha dictado auto en esta misma fecha aprobando el convenio recogido en tal resolución, y cuyo contenido sustancialmente a continuación se recoge, y ordenando a los interesados estar y pasar por él, y el cese de la intervención de los negocios de mencionada entidad. El convenio sustancialmente dice: Los créditos reconocidos en la lista definitiva de acreedores, con las modificaciones que hayan podido producirse durante el expediente, serán satisfechos en el plazo de cinco años sin interés, a partir de la firmeza del auto aprobatorio, en los siguientes porcentajes: A) El primer año, se pagarán todos los créditos preferentes con derecho de abstención, y si hubiere efectivo sobrante, hecha una reserva de tesorería, se distribuirá proporcionalmente entre el resto de los acreedores; b) cada año de los cuatro restantes, se satisfará el veinticinco por ciento de los créditos restantes, en pagos semestrales del doce y medio por ciento (12,5 por 100). La empresa será controlada por un censor jurado de cuentas. De no cumplirse los plazos o proporciones de pago se estará a lo prevenido en el último párrafo del artículo catorce de la ley de Suspensión de Pagos y novecientos veintiocho del Código de Comercio, pactándose en el acuerdo la mecánica a seguir.

Dado en Madrid, a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario judicial (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.594-T)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid,

Hace saber: A los efectos prevenidos en la vigente Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, que la entidad "Muro, Contratas Eléctricas, S. A.", ha sido declarada en estado de suspensión de pagos, insolvencia definitiva y que por auto de esta fecha se ha mandado convocar a Junta general de acreedores de dicha suspensa, para cuya celebración se ha señalado el día diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta, a las dieciséis horas y treinta minutos, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Dado en Madrid, a once de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.627)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número nueve de los de Madrid, y sustituto del titular del Juzgado número diez de igual clase.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos civiles de juicio ejecutivo a instancia de la entidad "Financiera Tolledo, S. A.", contra doña Salud Sevillano del Río, mayor de edad, en desconocido paradero, y con último domicilio conocido en Madrid, plaza de José Villarreal, número cinco, cuarto derecha, y con una cuantía de procedimiento de doscientas cuarenta y siete mil pesetas, y en cuyos autos civiles, a instancia de la parte actora, y para cubrir las sumas objeto de la demanda, de ciento setenta y dos mil pesetas de principal, más setenta y cinco mil pesetas para intereses, gastos y costas, se ha procedido en el día de la fecha al embargo de la siguiente finca propiedad de la misma, para acreditar tales sumas:

Finca número 13 o piso vivienda cuarta derecha. Está situada en la planta cuarta por encima de la baja, a la derecha, según se sube la escalera, de la casa número cinco de la plaza José Villarreal, en Madrid; consta de diversas dependencias

y servicios. Tiene una superficie de 108 metros cuadrados. Linda: frente, vivienda izquierda de la misma planta, patio central, caja de escalera y rellano; al fondo, casa número ocho de la calle Miguel Arredondo y patio lateral derecha; derecha, entrando, patios central y lateral derechos, casa número ocho de la calle Miguel Arredondo y plaza de su situación, e izquierda, patio central y vivienda centro de la misma planta. Está inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Madrid, al tomo 1.062, libro 1.001, sección segunda, folio 130, finca número 39.789.

Y a fin de que el presente edicto sirva de cédula de notificación del embargo trabado sobre la finca dicha, y de citación de remate de la demandada doña Salud Sevillano del Río, a fin de que, caso de interesar a su derecho, se oponga a la ejecución despachada en su contra, personándose en autos con Letrado y Procurador, haciéndole constar que tiene a su disposición en Secretaría las copias de la demanda y documentos aportados en término de tres días se expide el presente en Madrid, a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta.—Ante mí: El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.634)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid, por sustitución del titular.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario número cinco de mil novecientos ochenta-T, a instancia de "Banco Central, S. A.", contra "Kira, S. A.", para efectividad de préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a tercera subasta pública la siguiente finca:

Local comercial situado en la planta baja del edificio en Madrid, antes Fuencarral, en el paseo de la Dirección, número siete, hoy 57. Ocupa una superficie aproximada de 253 metros 23 decímetros cuadrados, y el sótano 159 metros 44 decímetros cuadrados. Linda: al frente, con la calle de su situación, a la que tiene entrada; derecha, entrando, pared limítrofe derecha de la finca; izquierda, pared limítrofe izquierda de la finca, y fondo, testeró de la misma; por el frente y en el centro linda con el portal de la finca. Le corresponde una cuota de 36 enteros por ciento.

Para la celebración de la subasta en este Juzgado se ha señalado el día veintiséis de noviembre, a las doce horas; previéndose a los licitadores:

Primero

Será sin sujeción a tipo.

Segundo

Han de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del básico de la segunda subasta (seis millones novecientas setenta y cinco mil pesetas).

Tercero

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.430)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número mil ciento vein-

tiocho de mil novecientos setenta y ocho. M de registro, se siguen autos de procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco de Crédito Industrial, S. A.", representado por el Procurador don José Lloréns Valderrama, contra la finca hipotecada que se dirá, en reclamación de crédito hipotecario, reclamándose al propietario del inmueble la suma de treinta y nueve millones ciento catorce mil novecientas ochenta y cuatro pesetas de principal, intereses pactados, gastos y costas; en cuyos autos, y por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta por segunda vez y en pública subasta la siguiente finca, propiedad de los demandados don Pedro Carbajo Lozano y don Lucio Tadeo Carbajo Lozano, con domicilio designado, a efecto de notificaciones, en Madrid, calle de Alejandro Ferrant, número once, primero D.

Casa en término de Cantagallo (Salamanca), en la calle Nueva de la carretera de Extremadura, señalada con el número cinco, compuesta de solar, piso alto y desván, cebadero y un pequeño cuarto accesorio; unido a todo lo cual está el prado titulado "Prado Puerto", con casa y corral al sitio de su nombre; tiene toda la finca una superficie de cuarenta y nueve mil treinta y dos metros cuadrados, de los que doscientos metros cuadrados corresponden a la casa; setenta y dos metros cuadrados, al cebadero; veinte metros cuadrados, al huerto, y el resto al prado en que está enclavada la otra casa y los corrales. Linda: al Sur, aunque erróneamente en el título dice Norte, que es el frente, con la carretera general 630 de Gijón a Sevilla, camino y finca de Lorenzo y Félix Granado García; al Norte, aunque el título erróneamente dice Sur, herederos de Benjamín Hernández y camino; al Oeste, aunque el título dice Este o izquierda, entrando en la casa, huerto de los herederos de María Presentación Yuste y fincas de Ramón Hernández, Ángel Yuste y Elías Blázquez, y también camino, y al Este, aunque el título dice Oeste o derecha, entrando en la casa, calleja pública o camino que va a la estación. Sobre la descrita finca ha sido construido el siguiente edificio industrial, ubicado al Nordeste de la misma:

Nave industrial en término de Cantagallo, en la calle Nueva de la carretera de Extremadura, de ochenta y seis metros cincuenta centímetros de longitud por sesenta y cuatro metros de fondo, que hace una superficie construida de cinco mil quinientos treinta y seis metros cuadrados en planta baja, teniendo un sótano construido de ochocientos diecisiete metros y diez centímetros cuadrados, que totalizan una superficie construida de seis mil trescientos cincuenta y tres metros con diez decímetros cuadrados.

Linda por los cuatro puntos cardinales con la finca propia en que está ubicada.

Dicho edificio industrial se forma por seis naves de doce metros de luz cada una por sesenta y cuatro metros de fondo, más otra nave de catorce metros cincuenta centímetros de luz por sesenta y cuatro metros de fondo. Todas dichas naves tienen una altura de cuatro metros hasta el cielo raso.

La estructura es de soportes metálicos, jácenas y armaduras de cubiertas, que son a dos aguas, con limas intermedias de zinc y material de cubrición de planta ondulada de fibro-cemento y lucernarios de filón.

El cerramiento perimetral del edificio es de fabricación de ladrillo de un pie de espesor, sobre muro de hormigón, en sus fachadas laterales y posterior, enfoscada con mortero de cemento por ambas cargas y ladrillo visto en la fachada principal, sobre zócalo de cantería, con carpintería de aluminio en hueco, acristalamiento de luna y recercados de piedra artificial. El solado es de terrazo, que se remata interiormente en un friso de azulejo. El cielo raso es de paneles autoportantes de fibras de roca con armadura metálica, siendo los lucernarios de Vitrolux.

En el edificio industrial existe una instalación de calefacción por fueloil y la

iluminación es cenital por medio de pantallas y equipo fluorescente.

Dicha nave industrial tiene acceso a la carretera general de Gijón a Sevilla mediante una carretera particular de ocho metros de anchura, que circunda toda la fachada Oeste y Sur de dicha nave, en cuya fachada Sur tiene adosada a la misma carretera particular el correspondiente aparcamiento de vehículos.

La hipoteca constituida sobre la finca de referencia comprende, por pacto expreso, además de los terrenos, edificios, maquinaria e instalaciones existentes en el momento de su constitución, cuantos hubieran podido ser agregados o emplazados en la finca, por extenderse la hipoteca a cuanto mencionan los artículos ciento nueve, ciento diez y ciento once de la ley Hipotecaria y doscientos quince de su Reglamento, según es de ver en la estipulación quinta, apartado I, de la escritura de constitución de hipoteca, entre cuyos bienes incorporados se comprenden, específicamente, los recogidos en acta de presencia autorizada por el Notario de Béjar don Manuel Benito Pérez, con el número cuarenta y cinco de orden de su protocolo, en quince de enero de mil novecientos setenta y siete, cuya relación es la siguiente:

Sección hilatura:

Una continua hilar "Castellá Zinser" 400 husos y motor de 20 CV.

Una continua hilar Comes 400 h. y motor de 15 CV.

Una bobinadora purgadora "Castellá y Cia." OA.

Sección tejidos:

Dos urdidores Vergés de 300 husos c/u y motores de 2 CV.

Un urdidor Rof, automático, 400 bobinas, ancho 2,20.

Tres canilleras automáticas de ocho púas c/u Crysa, m. 2 CV.

Una bobinadora Rof CSR 127-1, de 40 husos y motor de 4,5 CV.

Una bobinadora Rof CSR 127-1, de 30 husos y motor de 4 CV.

Una máquina de anudar, automática, marca "Fischer".

Una máquina automática de entregar hilos, marca "Wira".

Una máquina automática de anudar, marca "Fischer".

Tres cospadoras Suprema, "Manufacturas Marti", de seis púas c/u.

Una máquina de remeter hilos en peine "Uster", modelo Wem.

Tisaje:

Diez telares marca "Ateliers Diedrichs", automáticos, sin lanzadera, Mat 4, de 1,85 de ancho, 210 pasadas, con motor de 2,25 CV.

Sección control de calidad:

Un microscopio proyector para fibras, una balanza estudio muestras, un nivel, un calibre, un cuentamechas, dos cuadrantes, dos torsiómetros, dos filóscopos, cuatro psicrómetros (control de humedad), un tensiómetro, un comprobador de rodillos, tres aspes, un espejo control de defectos y medidor.

Elementos auxiliares:

Un valorizador de obra fábrica.

Un generador de vapor, marca "Field".

Una instalación de fuel-oil para calefacción y aire acondicionado.

Un centro de transformación de 13,2/220-127-V.

Una máquina de encolar, marca "Martín Lloveras", con motor de 3 y 5 CV.

Un autoclave 50 Ls. placa D. I. SA, número 0123, dos Kgs. prensado 5 febrero 1957.

Un grupo electrobomba 1,5 CV. de alimentación de caldera.

La finca hipotecada aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Béjar, al tomo 645 del archivo, libro 13, finca número 904, folio 124, habiendo causado la escritura de constitución de hipoteca la inscripción sexta.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, Edificio de los Juzgados, piso quinto, derecha, despacho número veinte, el próximo día siete de noviembre del corriente año, a las doce horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

El tipo del remate será de treinta y

ocho millones quinientas cincuenta y cinco mil doscientas una pesetas con veinticinco céntimos, cantidad resultante después de efectuar la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera subasta celebrada en estos autos, sin que se admitan posturas que no cubran dicha suma.

Segunda

Para poder tomar parte en la subasta deberán previamente quienes deseen licitar depositar en la mesa del Juzgado o en la Cuenta Provisional de Consignaciones del mismo, abierta en la Agencia 70 del Banco de Bilbao, en Madrid, calle del Capitán Haya, número cincuenta y cinco, cuenta número 24.326-00-9393, el diez por ciento del tipo del remate, como mínimo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera

Los títulos de propiedad de la finca que se subasta, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados por los licitadores, entendiéndose que éstos, por el hecho de tomar parte en la subasta, aceptan como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, por el que se procede, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sexta

La finca sale a subasta con la maquinaria que se detalla en este edicto, así como con cuantas instalaciones y edificios existían sobre la misma al tiempo de constitución de la hipoteca, y los que hubieren sido agregados o emplazados en la misma, hasta la fecha de licitación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para general conocimiento, expido el presente en Madrid, a diez de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.610)

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Miguel Cañada Acosta, Juez de Distrito número ocho de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado, bajo el número quinientos uno de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "Simes-Senco, S. A.", representada por el Procurador don Enrique Hernández Tabernilla, contra don Manuel Pérez Marcos, en reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos ochenta.—El señor don Miguel Cañada Acosta, Juez de Distrito número ocho, ha visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de "Simes-Senco, S. A.", domiciliada en Elcano Egues (Navarra), representada por el Procurador don Enrique Hernández Tabernilla y defendida por el Letrado don Carlos Montero Cozar, contra don Manuel Pérez Marcos, mayor de edad, propietario del nombre comercial "Artemarco", domiciliado en San Bernabé, número dieciocho, bajo, en reclamación de veintiocho mil ciento sesenta y nueve pesetas, intereses legales y costas; y...

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por "Simes-Senco, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Enrique Hernández Ta-

bernilla, contra don Manuel Pérez Marcos, en reclamación de veintiocho mil ciento sesenta y nueve pesetas, debo condenar y condeno al mencionado demandado a que una vez que la presente sentencia sea firme pague a la Sociedad actora, o a quien legalmente le represente, la suma antes mencionada, por los conceptos que la demanda comprende, los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago y las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará al mismo por edictos de no solicitarse su notificación personal por el actor dentro del término de tercero día y llevarse a efecto la misma en forma, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Cañada.

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez de Distrito que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, G. Moreno.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Manuel Pérez Martos, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—27.583-T)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don José Bento Cabrerizo, Juez de Distrito en sustitución del titular de este Juzgado número veinte de los de esta villa de Madrid.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado a instancia de don Jorge Barra Cebrián, como presidente de la comunidad de propietarios de la casa número cuatro de la calle Río Ulla, de esta capital, contra don Carlos y don Alfonso Romero González de Peredo, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes embargados a los demandados en el procedimiento:

El piso primero letra B de la casa número cuatro de la calle Río Ulla, de esta capital, inscrito en el Registro de la Propiedad número ocho de esta capital, al tomo 630, folio 94, finca número 47.837.

Cuyos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad de dos millones doscientas noventa y nueve mil doscientas ochenta y siete pesetas noventa céntimos (2.299.287,90), habiéndose señalado para la celebración de la subasta el día veintinueve de octubre próximo, a las doce horas, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de depositar previamente, en el Juzgado, el diez por ciento de la tasación practicada, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder.

Se hace constar que los demandados no han aportado los títulos de propiedad de la finca, que han sido sustituidos con la certificación de lo que respecto a ellos resulte en el Registro de la Propiedad, previniendo también a los licitadores que quieran tomar parte en la subasta que deberán conformarse con lo que resulta de dichos títulos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a treinta de julio de mil novecientos ochenta.—Ante mí: El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—27.600)

JUZGADO NUMERO 27

EDICTO

Don Juan Martínez Valencia, Juez de Distrito sustituto del número 27 de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.092 de 1977, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de don Jesús Minguéz Roldán, domiciliado en Chinchón (Madrid), Colonia Primo de Rivera, bloque 22, primero B, y depositados en poder del mismo, donde podrán ser examinados:

Un televisor marca "Grundig", de 24 pulgadas. Valorado para esta segunda subasta en 8.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Fagor". Valorado para esta segunda subasta en 9.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en el día 16 de octubre próximo y hora de las once de la mañana en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Arroyo de Santarrón, núm. 53, Madrid, barrio de Moratalaz.

Servirán de tipo para la subasta los valores indicados, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo y podrá rematarse a voluntad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta deben los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, el diez por ciento del tipo de subasta.

Y para que sirva de publicación expedido el presente, que firmo en Madrid, a 16 de agosto de 1980. — El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).

(C.—1.438)

Notificaciones de Sentencia

JUZGADO NUMERO 2

En los autos de juicio verbal de faltas número 1.872 de 1979, seguidos por daños a Enrique González Medina, contra Diego Moreno Gutiérrez, con fecha 11 de julio de 1980, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Que debo absolver y absuelvo al denunciado Diego Moreno Gutiérrez, con declaración de las costas de oficio.

(B.—7.249)

En los autos de juicio verbal de faltas número 1.184 de 1979, seguidos por daños a instancia de Juan José Aguilar González contra José de la Rosa Rosa, con fecha 4 de julio de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

El señor Juez, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía sobreseer y sobreseer provisionalmente las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas y ordenando el archivo de este expediente en el estado en que se encuentra.

(B.—7.248)

JUZGADO NUMERO 3

En el juicio de faltas número 488 de 1980, instruido en el Juzgado de Distrito número 3 de esta capital, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. — En Madrid, a 16 de julio de 1980. — El señor don Jesús Ortiz Riquelme, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número 3 de esta capital, habiendo en el presente juicio de faltas, seguidos por lesiones, contra Jim Emerick, cuyas circunstancias personales constan en autos, actualmente en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jim Emerick, como autor de una falta de lesiones, a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas causadas en el presente juicio. Notifíquese al penado esta sentencia, mediante edicto que se remitirá al excelentísimo señor Gobernador de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma. — Así

por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. — (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación al condenado Jim Emerick, nacido en Stillwater, Oklahoma (E. U.) el día 10 de abril de 1936, casado, gerente, que vivió en el "Hotel Meliá Castilla", sito en Capitán Haya, 45, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 17 de julio de 1980.

(G. C.—7.553)

(B.—7.219)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 814 de 1979, seguido por daños, contra Antonio Castro Oliva, con esta fecha se ha dictado sentencia, por la que se condena a Antonio Castro Oliva a la pena de 1.500 pesetas de multa, a que indemnice a la Compañía de Seguros "Zurichen" la cantidad de 3.138 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación a Antonio Castro Oliva expido la presente en Madrid, a 15 de julio de 1980.

(B.—7.250)

En el juicio de faltas número 1.878 de 1979, seguido por estafa, contra Angel García Alvarez, con esta fecha se ha dictado sentencia, por la que se condena a Angel García Alvarez a la pena de dos días de arresto menor, a que indemnice a la Compañía del Metropolitano en la cantidad de 12 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación a Angel García Alvarez expido la presente en Madrid, a 15 de julio de 1980.

(B.—7.251)

JUZGADO NUMERO 9

En autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 556 de 1980, por lesiones en riña, ocurrida el día 11 de marzo de 1980, de María del Carmen Díaz Guerra contra José García López, se ha dictado sentencia con fecha de hoy, por la que se absuelve al denunciado, con declaración de costas de oficio.

Y para que sirva de notificación al denunciado, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 17 de julio de 1980.

(B.—7.252)

En autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.472 de 1979, por daños en accidente de tráfico, ocurrido el día 8 de agosto de 1979, en un acceso a la clínica "Primero de Octubre" de Madrid, en que intervinieron los vehículos M-0647-AL, que conducía su propietario, Emilio de Blas Méndez, y el 8-M-5880, conducido por El Sayed Fawzy Eitah, se ha dictado sentencia con fecha de hoy, por la que se condena a El Sayed Fawzy Eitah a la pena de multa de 1.100 pesetas, con arresto sustitutorio en caso de impago, pago de costas e indemnización a Emilio de Blas Méndez en 65.180 pesetas.

Y para que sirva de notificación al condenado, que se encuentra en paradero ignorado, expido la presente en Madrid, a 17 de julio de 1980.

(B.—7.253)

En autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado por lesiones y daños en accidente de tráfico, con el número 329 de 1979, contra Rafael Garrido Santos, hechos ocurridos el día 8 de enero del año 1979, en el cruce de las calles Ferrocarril y paseo de las Delicias, por colisión de tres vehículos, se ha dictado sentencia con fecha de hoy, por la que se absuelve al denunciado, declarando las costas de oficio.

Madrid, 17 de julio de 1980.

(B.—7.256)

En autos de juicio de faltas número 2.237 de 1979, que se siguen en este Juzgado por lesiones en accidente de tráfico,

ocurrido el día 15 de diciembre de 1979 en la calle de Antonio Leyva, de Madrid, en que resultó lesionado Fernando Sánchez Alcalá, se ha dictado sentencia con fecha de hoy, por la que se absuelve al denunciado Miguel Angel Burgos, declarando las costas de oficio.

Para que sirva de notificación al lesionado, que se encuentra en paradero ignorado, expido el presente en Madrid, a 17 de julio de 1980.

(B.—7.257)

En autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 2.225 de 1979, contra Carlos Alberto de Carvalho Correia Pinto, Yusef Abselam Mohamed e Hilario Martín Donaire, por hechos ocurridos el día 20 de julio de 1979, en el cruce de las calles de María de Molina con el paseo de la Castellana, se ha dictado sentencia con fecha de hoy, por la que se absuelve a los tres denunciados, con declaración de costas de oficio.

Para que sirva de notificación a Carlos Alberto de Carvalho Correia Pinto y Yusef Abselam Mohamed expido la presente en Madrid, a 10 de julio de 1980.

(B.—7.258)

JUZGADO NUMERO 13

En el juicio de faltas número 494 de 1980, sobre daños, se ha dictado la resolución, que copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importante dice así:

Sentencia. — En la villa de Madrid, a 17 de julio de 1980. — El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito número 13 de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden seguidos...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos Miguel Angel de Vana Carrascal, como responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia simple en la conducción de vehículos a motor, generadora de daños, ya definida, sin circunstancias modificativas de las responsabilidades criminal, a la pena de 1.100 pesetas de multa; le condeno también al pago de las costas del juicio y a que indemnice a Pedro Flores Ramos en cuantía de 22.106 pesetas. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — (Firmado y rubricado). — Es copia.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Miguel Angel de Vana Carrascal, que se encuentra en ignorado paradero, en cumplimiento a lo mandado por Su Señoría, expido el presente en Madrid, a 17 de julio de 1980.

(G. C.—7.555)

(B.—7.221)

JUZGADO NUMERO 15

En los autos de juicio verbal de faltas número 2.081 de 1979, sobre amenazas, por el Juzgado de instrucción número 12 de esta capital, en grado de apelación, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia. — En Madrid, a 14 de abril de 1980. — El ilustrísimo señor don Mariano Rodríguez Esteban, Magistrado-Juez de instrucción del Juzgado número 12 de los de Madrid, habiendo visto el juicio oral y público, los autos de juicio verbal de faltas, seguido bajo el número 2.081 de 1979, del Juzgado de Distrito número 15, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el referido Juzgado, seguido entre Gabino Ruiz Benito, como apelante, y María del Carmen Vilches Espinosa, como apelada...

Fallo: Desestimando el recurso de apelación interpuesto por el apelante Gabino Ruiz Benito, contra la sentencia dictada en fecha 17 de enero de 1980, por el señor Juez de Distrito número 15 de esta población, en los autos originales de juicio de faltas de que este rollo procede, debo confirmar y confirmo íntegramente la misma, condenando al apelante al pago de las costas procesales y tasas judiciales causadas en la tramitación y resolución del presente recurso de ape-

lación. — Firme esta sentencia por el Ministerio de la Ley, devuélvanse los autos originales al Juzgado de procedencia, con certificación de la presente para ejecución y cumplimiento. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Mariano Rodríguez Esteban. — (Firmado y rubricado). — Es copia.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la denunciada María del Carmen Vilches Espinosa, nacida en Torres de Jaén (Jaén) el día 14 de enero de 1952, hija de Francisco y de María, y domiciliada últimamente en Leganés, calle del Río Jarama, núm. 2, cuarto A, hoy en ignorado paradero, firmo la presente en Madrid, a 15 de julio de 1980.

(B.—7.263)

En los autos de juicio verbal de faltas número 1.418 de 1979, sobre malos tratos y daños, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia. — En Madrid, a 16 de julio de 1980. — Vistos por el señor don Juan Oca Pastor, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número 15 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Manuela Fernández Pérez, Paloma Miralles Quevedo y Daniel Menéndez Rey...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias a los denunciados Manuela Fernández Pérez, Paloma Miralles Quevedo y Daniel Menéndez Rey, declarando de oficio las costas del presente juicio. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — J. Oca. (Rubricado). — Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha. — Es copia.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la denunciante Vicenta Vela Gallego, nacida en Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real) el día 29 de noviembre de 1929, hija de Anastasio y de Luisa, casada, sus labores, y domiciliada últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, firmo la presente en Madrid, a 16 de julio de 1980.

(B.—7.264)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el número 657 de 1980, contra el orden público, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia. — En Madrid, a 16 de julio de 1980. — Vistos por el señor don Juan Oca Pastor, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número 15 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de la otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Agustín Gómez del Pulgar Díaz Aranda...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Agustín Gómez del Pulgar Díaz Aranda, como autor de una falta contra el orden público, a la pena de 3.000 pesetas de multa, represión privada y pago de las costas del presente juicio. — Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — J. Oca. (Rubricado). — Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha. — Es copia.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Agustín Gómez del Pulgar Díaz Aranda, nacido en Madrid el día 7 de marzo de 1963, hijo de Constantino y de María Paz, soltero, camarero, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, firmo la presente en Madrid, a 16 de julio de 1980.

(B.—7.265)

JUZGADO NUMERO 24

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid.

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas, con el número 1.725 de 1979, sobre daños en accidente de tráfico, en los que aparece como denunciante Jaime Maside

Arias y como denunciado Pedro Fuertes Fuertes y Pedro Fuertes Domínguez, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero el primero de los reseñados; y en los que en fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo al denunciado en las presentes actuaciones Pedro Fuertes Domínguez, declarándose de oficio las costas del presente juicio. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco.—Hay un sello en tinta violeta, que dice: Juzgado de Distrito número 24.—Penal.—Madrid.

Publicación. — Leída y publicada fué la sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituido en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha; doy fe.—Firmado: Alfonso Orozco Antequera.

Y para que conste su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Jaime Maside Arias, expido la presente en Madrid, a 1 de julio de 1980.

(G. C.—7.294) (B.—7.007)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito núm. 24 de los de Madrid.

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas, con el núm. 1.623 de 1979, sobre daños en accidente de tráfico, en los que aparece como denunciante Angel Ignacio Fernández y Jaime Alvarez Canales y como denunciados Felipe Sánchez García y María Pilar Torres de la Alcrolo, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero el tercero de los reseñados; y en los que en fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo al denunciado en las presentes actuaciones Felipe Sánchez García, declarándose de oficio las costas del presente juicio. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco.— Hay un sello en tinta violeta, que dice: Juzgado de Distrito núm. 24. Penal.—Madrid.

Publicación. — Leída y publicada fué la sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituido en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha; doy fe.—Firmado: Alfonso Orozco Antequera.

Y para que conste su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Felipe Sánchez García, expido la presente en Madrid, a 1 de julio de 1980.

(G. C.—7.295) (B.—7.008)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito núm. 24 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas, con el núm. 1.455 de 1979, sobre malos tratos de palabra, en los que aparece como denunciante Juan Antonio Villegas Calderón y como denunciada María del Carmen Matey Montes, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero el primero de los reseñados; y en los que en fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a la denunciada en las presentes actuaciones María del Carmen Matey Montes, declarándose de oficio las costas del presente juicio. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco.— Hay un sello en tinta violeta, que dice: Juzgado de Distrito núm. 24.—Penal.—Madrid.

Publicación. — Leída y publicada fué la sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituido en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha; doy fe.—Firmado: Alfonso Orozco Antequera.

Y para que conste su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Juan Antonio Villegas Calderón, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Madrid, a 1 de julio de 1980.

(G. C.—7.296) (B.—7.009)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Por medio del presente se cita a Agustín Vivar Recio, con paradero desconocido, a fin de que el día 10 de octubre, a las diez treinta de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número 4, para la celebración del juicio verbal de faltas núm. 606 de 1979, que se sigue por daños, con el apercibimiento de que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—7.979)

Por medio del presente se cita a Fania González Aguiar, con paradero desconocido, a fin de que el día 10 de octubre próximo, a las diez cuarenta y cinco de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado para la celebración del juicio verbal de faltas número 1.310 de 1979, que se sigue por escándalo, con el apercibimiento de que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—7.980)

Por medio del presente se cita a María Teresa García Rodríguez, con paradero desconocido, a fin de que el día 10 de octubre próximo, a las diez cuarenta y cinco de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado para la celebración del juicio verbal de faltas número 1.478 de 1979, que se sigue por lesiones, con el apercibimiento de que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—7.981)

Por medio del presente se cita a Pedro María Maza Rueda, con paradero desconocido, a fin de que el día 10 de octubre, a las diez treinta horas de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, para la celebración del juicio verbal de faltas núm. 483 de 1979, que se sigue por daños, con el apercibimiento de que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—7.982)

Por medio del presente se cita a José Ismael Calderón, con paradero desconocido, a fin de que el día 15 de octubre próximo, a las diez cuarenta y cinco de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado para la celebración del juicio verbal de faltas núm. 2.182 de 1979, que se sigue por daños, con el apercibimiento de que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—7.983)

Por medio del presente se cita a José Luis Iglesias Arnáiz, con paradero desconocido, a fin de que el día 15 de octubre próximo, a las diez treinta de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado para la celebración del juicio verbal de faltas número 2.179 de 1979, que se sigue por malos tratos, con el apercibimiento de que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—7.984)

Por medio del presente se cita a Esteban Aceñón, con paradero desconocido, a fin de que el día 15 de octubre próximo, a las diez treinta de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado para la celebración del juicio verbal de faltas núm. 2.071 de 1979, que se sigue por lesiones, con el apercibimiento de que deberá comparecer con

los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—7.985)

Por medio del presente se cita a José Compaz García, con paradero desconocido, a fin de que el día 15 de octubre próximo, a las once horas de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, para la celebración del juicio verbal de faltas núm. 149 de 1980, que se sigue por lesiones mutuas, con el apercibimiento de que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—7.986)

Por medio del presente se cita a María del Carmen García Ramón, con paradero desconocido, a fin de que el día 15 de octubre próximo, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número 4, para la celebración del juicio verbal de faltas núm. 98 de 1980, que se sigue por hurto, con el apercibimiento de que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—7.987)

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a Francisco Blázquez Antón y Oscar Eugenio de la Chica y Amores, cuyas edades, circunstancias y domicilios se desconocen, para que el día 9 de octubre, a las diez quince de su mañana, comparezcan ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 1.566 de 1980, en el que aparecen como denunciados.

(G. C.—8.443) (B.—7.965)

JUZGADO NUMERO 10

María Victoria Espín Franco, domiciliada últimamente en Madrid, comparecerá el día 1 de octubre, a las once horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—7.988)

Juicio verbal de faltas número 1.390 de 1980, por malos tratos.—David Brown, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá el día 29 de octubre, a las doce horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—7.989)

JUZGADO NUMERO 19

En este Juzgado, y con el núm. 1.351 de 1980, se tramita juicio por la supuesta falta contra los intereses generales y régimen de las poblaciones, a virtud de denuncia de Antonio Rodríguez Pérez, contra José Arroyo Martínez, nacido en León el 2-5-1954, hijo de José y de Filomena, casado, vendedor ambulante; Claudio Díez Suárez, nacido en Robles Torio (León) el 10-2-1955, hijo de Salvador y de Francisca, minero y vendedor ambulante, de estado casado; Jesús Muñoz Larralde, nacido en La Folguera (Oviedo) el 21-24-8-1963, hijo de Celedonio y de Carmen, soltero, feriante, y Antonio Ordóñez Bañuelos, nacido en Madrid el 26 de agosto de 1954, hijo de Bartolomé y de Pilar, casado, camarero; y habiéndose señalado para la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas el día 1 del próximo mes de octubre, a las nueve horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, tercero, por el presente se les cita en forma legal para dicho acto, al que deberán comparecer provistos de los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—7.990)

JUZGADO NUMERO 24

Don José Luis Muñoz Ozamiz, Juez titular del Juzgado de Distrito núm. 25 de los de esta capital, en sustitución del número 24 de la misma, por licencia de su titular.

Hago saber: Que en éste de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas, seguido bajo el núm. 2.156 de 1979, por estafa y hurto, contra María Antonia Malmierca Tavera y Francisco Terrón Fernández, que se encuentran en ignorado paradero ambos, y en el que por medio del presente he acordado citar a los mismos de comparecencia ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, a fin de que asistan a la celebración del aludido juicio de faltas, que tendrá lugar el próximo día 16 de octubre y hora de las diez y veinte de su mañana, debiendo venir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—8.424)

(B.—7.966)

JUZGADO NUMERO 25

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 25, en el juicio de faltas núm. 1.639 de 1979, seguido por la falta de daños imprudencia, y por el presente se cita a Guillermo Martín Salinas, el que comparecerá el día 15 de octubre y hora de las diez de su mañana en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto del Monasterio, número 1, planta primera, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—7.991)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 25, en el juicio de faltas núm. 967 de 1980, seguido por la falta de lesiones y amenazas, y por el presente se cita a Liliana Mónica Di Franco, el que comparecerá el día 26 de septiembre y hora de las doce quince de la mañana en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto del Monasterio, núm. 1, planta primera, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—7.992)

JUZGADO NUMERO 26

Jesús González Llorente, cuyo domicilio y paradero actual se desconoce, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 17 de septiembre y hora de las diez cuarenta de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 2.019 de 1978, por lesiones y daños, seguido al mismo.

(G. C.—8.448)

(B.—7.968)

Luis González Pérez, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 24 de septiembre y hora de las diez cincuenta de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.178 de 1980, por daños imprudencia, seguido al mismo.

(G. C.—8.447)

(B.—7.967)

Manuel Marchena Castellanos, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 24 de septiembre y hora de las nueve cincuenta de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 937 de 1980, por estafa, seguido al mismo.

(G. C.—8.449)

(B.—7.969)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL
DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 38 96